



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 1 DE JULIO DE 1996

Número 151

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 44/1996, de 19 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia, partido de Torreagüera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a Guardería Infantil. 7099

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de la Consejería de Cultura y Educación, de 25 de junio de 1996, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación para Grupos Precompetitivos. 7099

Orden de la Consejería de Cultura y Educación, de 19 de junio de 1996, por la que se convocan Ayudas para Formación de Postgrado y Alta Cualificación para el año 1996. 7123

Orden de la Consejería de Cultura y Educación, de 20 de junio de 1996, por la que se convocan Ayudas Complementarias a la Investigación para el año 1996. 7129

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 5 de junio de 1996, por la que se convocan ayudas para la adecuación de las empresas a las exigencias de la normativa ambiental. 7137

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 229/93. 7143
Primera Instancia número Seis de Murcia. Corrección de error en la publicación número 6639. 7143
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 96/96. 7144
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 186/95 (y acumuladas). 7144
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 295/95. 7151
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 170/94. 7153
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 439/94. 7153
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 544/93. 7154
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 62/95-G. 7155
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 390/95. 7156
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 43/94. 7156
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 432/96. 7156
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 147/93. 7157
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 552/95. 7157
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 956/95-D. 7157
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 95/96. 7158
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 62/95. 7158
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 76/96. 7159
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 298/95. 7160
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.267/93. 7160
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 220/93. 7161
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.177/91. 7162

IV. Administración Local

ÁGUILAS. Aprobado Padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de marzo-abril de 1996.	7163
ARCHENA. Modificación de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicio de aguas residuales.	7163
MURCIA. Anuncio de adjudicación del contrato de obras. "Rehabilitación de instalaciones de fontanería y saneamiento en el Mercado Saavedra Fajardo".	7163
MULA. Aprobado proyecto técnico relativo a las obras de "Construcción de acceso al consultorio médico de La Puebla".	7163
MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer una plaza de sepulturero.	7164
JUMILLA. Concesión de aprovechamiento quioscos del Jardín del Rey Don Pedro.	7166
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. "Sustitución del equipo DPS77717 de la Casa Bull".	7167
SAN JAVIER. Modificación de Ordenanzas Municipales.	7167
LORCA. Aprobado inicialmente acuerdos sobre modificación de plantilla municipal.	7168
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en Parcela C, Manzana C del Polígono 2-3 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2.	7168
ALBUDEITE. Aprobado inicialmente proyecto de delimitación de una unidad de ejecución en suelo urbanizable programado.	7168
ABARÁN. Pliego de cláusulas "Pavimentación calle Federico García Lorca y otras".	7169
ABARÁN. Pliego de cláusulas "Alcantarillado de calle Travesía Fernando Gómez, San Nicolás y Juan XXIII y Colector en La Hoya del Campo".	7169
MURCIA. Plazo para solicitar subvención del alquiler de viviendas de Promoción Pública Municipal.	7170
CARTAGENA. Cuenta General de 1995.	7170
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Rehabilitación de instalaciones de fontanería y saneamiento en el Mercado de Verónicas".	7171
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Rehabilitación de instalaciones de fontanería y saneamiento en el Mercado del Carmen (Murcia)".	7171
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote VI. Pedanías".	7171
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote V. Pedanías".	7172
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote IV. Pedanías".	7172
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote III. Pedanías".	7172
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote II. Murcia casco".	7173
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote I. Murcia casco".	7173
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Ordenación de las plazas de Santa Catalina, de las Flores, San Pedro y su entorno, en Murcia".	7173
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE. Expuesto al público Presupuesto General 1996.	7174
MOLINA DE SEGURA. Expuesto al público el expediente de modificación de créditos por suplemento y concesión de crédito extraordinario número 6.	7174
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍOMULA". Aprobación inicial del Presupuesto 1996.	7174
TOTANA. Aprobación inicial de la Modificación del Texto del Consejo Asesor Agrario.	7174

V. Otras disposiciones y anuncios

Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena. Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de reordenación de accesos a los muelles de graneles de la dársena de Escombreras.	7175
Comunidad de Regantes de la Zona y del Tránsito Tajo-Segura. Sectores I y II. Convocatoria a Asamblea General.	7175
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Expediente sancionador 8/95-P.	7175
Notaría de don Miguel González Cuadrado. Caravaca de la Cruz. Acta de notoriedad número 1.023 de protocolo.	7176

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

9566 DECRETO N.º 44/1996, de 19 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia, partido de Torreagüera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a Guardería Infantil.

Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 844/1984, de 25 de enero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y asistencia sociales, y sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, se transmitió a la Comunidad Autónoma el dominio de un inmueble sito en Torreagüera, Murcia, destinado a Guardería Infantil y de 2.000 m² de superficie.

Consta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tomó posesión de la finca, cuyo número de inventario es M/549, y que en la actualidad se encuentra destinada a Guardería Infantil, pero no pudo llevarse a cabo, por el procedimiento previsto en el Real Decreto 2.628/82, de 24 de septiembre, el cambio de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por distintos motivos. Con el fin de alcanzar dicho objetivo y dado que el titular registral del inmueble es el Ayuntamiento de Murcia, se ha instado a dicha Corporación a la cesión directa del inmueble a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de lograr la regulación de la titularidad del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia en Pleno de 27 de julio de 1995 acordó la cesión de un solar de propiedad municipal de 2.000 m² de superficie situado en Murcia, partido de Torreagüera a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a servir de soporte físico de una Guardería Infantil.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1996.

DISPONGO

Primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca: "Urbana: E-1. Parcela de forma trapezoidal

situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, con una superficie de dos mil metros cuadrados y que linda: a Norte, parcela P-8 y suelo clasificado 1C de Torreagüera; a Este, calle A; Sur, parcela P-6; y a Oeste, calle P".

Valor: Diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dicha parcela está exenta de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 104 de la Sección 4.ª, finca n.º 7.983, 1.ª inscripción.

Segundo.

Destinar el inmueble que se acepta a Guardería Infantil.

Dicha finalidad deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante el plazo expresado en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.

Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Dado en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Cultura y Educación

Programa SÉNECA. Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

9805 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 25 de junio de 1996 por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación para Grupos Precompetitivos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

viene fomentando la Investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que le confiere la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7.

La creación de grupos de investigación de alta cualificación constituye un objetivo primordial de la política científica regional, siendo el primer paso el fomento de la formación de grupos de investigación de calidad, que puedan participar con éxito en las iniciativas promovidas desde ámbitos nacionales e internacionales, para lo que la Administración Regional desarrolla un programa que permita la creación de grupos innovadores en cualquier área de conocimiento.

Con este objetivo y como complemento a las iniciativas que se vienen realizando desde el Plan Nacional de I+D y de otros programas nacionales y de la Unión Europea, y en el contexto del Programa SÉNECA, del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobado por Decreto 24/1996, de 22 de mayo (BORM nº 123 de 29-05-1996), la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación en cualquier área de conocimiento, destinadas a grupos de investigación de carácter precompetitivo de la Universidad de Murcia y de otros Centros públicos de investigación ubicados en la Región de Murcia.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento nº 16 del BORM nº 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede realizar una convocatoria pública para la concesión de ayudas a proyectos de investigación para grupos precompetitivos, en cualquier área de conocimiento, en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

Se convocan ayudas a Proyectos de Investigación en cualquier área de conocimiento para grupos de investigación de carácter precompetitivo, con la finalidad de fomentar la formación de grupos innovadores, que sean capaces en un tiempo razonable, de alcanzar un nivel de excelencia científica y puedan competir con éxito en convocatorias de ámbito nacional e internacional.

Podrán concurrir a esta convocatoria los grupos de investigación, establecidos como tales en la Universidad de Murcia y en Organismos Públicos de Investigación, ubicados en la Región, que sean de reciente creación, pero con una trayectoria científica suficientemente bien orientada como para que se pueda esperar, en un plazo razonable, la inminente financiación exterior de sus tra-

bajos de investigación, así como aquellos grupos precompetitivos que cambien justificadamente de línea de investigación, en función de nuevos conocimientos y técnicas adquiridas.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B. Concepto 640.

Artículo segundo.- Plazo y documentación.

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª escalera, 4ª planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura y Educación podrá recabar de los solicitantes, en el plazo de 10 días, cuantos documentos y aclaraciones considere oportunos para completar el expediente de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley del párrafo anterior.

Los grupos de investigación interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, que deberá ir acompañada de los documentos que se señalan a continuación:

a) DOCUMENTO 1: Instancia y solicitud de ayuda, en la que se incluyen los datos del Proyecto; identificación del investigador principal, composición del grupo de investigación, donde se refleje la dedicación y conformidad de los mismos, acreditada mediante firma y fotocopia del DNI.

b) DOCUMENTO 2: Memoria del Proyecto de investigación y presupuesto del mismo, desglosado por conceptos.

c) DOCUMENTO 3: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de cada uno de los integrantes del grupo que van a realizar el Proyecto, referido a los últimos cinco años.

d) DOCUMENTO 4: Fecha de constitución del grupo, líneas de investigación, relación de proyectos presentados a diversas convocatorias regionales, nacionales e internacionales y, en su caso, de ayudas recibidas por el grupo en los últimos cinco años, especificando código de proyecto, fecha de inicio y finalización, cuantía de la ayuda, entidad financiadora y número de horas del investigador principal.

A estos documentos deberá añadir escrito justificativo, en su caso, del cambio de línea de investigación y motivos del mismo.

La documentación requerida estará a disposición de los investigadores en la Dirección General de Universidades (Gran Vía Salzillo 42, esc. 3ª, 4ª planta) o se podrá obtener vía informática a través del servidor de la Consejería de Cultura y Educación, vía INTERNET (<http://147.84.60.1>).

Artículo tercero.- Requisitos.

a) Los proyectos de investigación se llevarán a cabo a lo largo del año siguiente a la fecha de concesión, pudiendo prorrogarse su realización un año más, y se desarrollarán en el Centro o Departamento donde esté adscrito el investigador principal del Proyecto.

b) Cada grupo de investigación no podrá presentar más de un proyecto a esta convocatoria.

c) El investigador principal no podrá figurar en otros proyectos con Equivalencia a Dedicación Plena (EDP), e igualmente, como tal, no deberá haber recibido en los últimos tres años ayuda a la investigación de organismos públicos de ámbito nacional e internacional.

d) La ayuda podrá contemplar fondos destinados a personal técnico o auxiliar, de carácter eventual.

e) Los becarios de investigación sólo podrán participar con dedicación completa en un único proyecto, si su tesis doctoral forma parte del mismo; si no es así, su dedicación podrá ser parcial, debiéndose especificar y justificar su aportación.

f) Haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones que, en su caso, hubiese recibido con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación.

g) Los Centros u Organismos a los que estén adscritos los grupos de investigación participantes en esta convocatoria deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los proyectos serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), que emitirá un informe técnico sobre la capacidad del grupo de investigación y la viabilidad del Proyecto, teniendo especialmente en cuenta el carácter precompetitivo del grupo solicitante.

En tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, la Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, emitirán su calificación. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los investigadores principales de los grupos de investigación, previamente seleccionados.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Calidad científico-técnica y viabilidad del Proyecto, según informe de la ANEP.

b) Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación: proyectos presentados a convocatorias regionales, nacionales o internacionales, proyectos financiados, en su caso, y cualquier otro dato destacable del historial científico del grupo.

c) Proyectos calificados como viables, que por diversas razones no han sido financiados.

d) Puesta en marcha de nuevas líneas de investigación.

e) Trayectoria científica y capacidad potencial (investigadores a EDP, composición interdisciplinar, infraestructura, etc.) del grupo para abordar proyectos que puedan ser financiados externamente.

f) Conocimiento de nuevas técnicas instrumentales que justifiquen el cambio o la puesta en funcionamiento de nuevas líneas de investigación.

Artículo quinto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de concesión y de denegación de las ayudas, que determinará la relación de proyectos financiados y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de 6 meses a contar desde la fecha de termina-

ción del plazo de presentación de solicitudes fijados en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo sexto.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) La aceptación de la ayuda concedida para la realización del Proyecto solicitado, implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

b) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación que fundamenta la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y a no modificar el título del trabajo de investigación, ni la distribución presupuestaria del Proyecto, sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Universidades.

c) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de ayuda, la financiación de la Consejería de Cultura y Educación a través de la Dirección General de Universidades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime la Consejería de Cultura y Educación y presentar a la finalización del Proyecto un Informe final que incluya: memoria final y conclusiones, producto de la investigación mediante un inventario de los resultados obtenidos, justificados documentalmente y un resumen de los gastos por conceptos, certificados por el responsable de gestión económica del centro donde esté adscrito el investigador principal del proyecto.

La memoria final, se redactará en los impresos normalizados que, a tal efecto, se le harán llegar al investigador principal del proyecto financiado.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como, comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier subvención o ayuda proveniente de la Adminis-

tración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para el proyecto de investigación financiado a través de esta convocatoria.

Artículo octavo.- Pago.

El importe global de las ayudas, con carácter finalista para los investigadores principales de los proyectos financiados, se transferirá a la cuenta general de la Universidad de Murcia o del Organismo Público de Investigación al que esté adscrito el investigador principal del grupo, antes del 31 de diciembre de 1996.

Artículo noveno.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas para la realización de proyectos de investigación, quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas mediante la presentación de un Informe final que incluye lo señalado en el artículo 7. d) de la presente Orden.

Artículo décimo.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimoprimer.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las Ayudas para grupos precompetitivos quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Disposición final

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 25 de Junio de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES.



DOCUMENTO 1

**SOLICITUD AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA GRUPOS
PRECOMPETITIVOS**

APCOM/96/Nº:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	TELEFONO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION.	CATEGORIA ADMINISTRATIVA		GRADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELEFONO/ FAX	CORREO ELECTRONICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO		
<input type="text"/>		
CODIGO UNESCO	HORAS DE DEDICACION I.P.	NUMERO DE PARTICIPANTES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

GRUPO DE INVESTIGACION

LINEA / S DE INVESTIGACION		
<input type="text"/>		
CODIGO GRUPO (UNIVERSIDAD)	FECHA CONSTITUCION	AREA DE CONOCIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AYUDA SOLICITADA (EN PESETAS)

PERSONAL	<input type="text"/>
MATERIAL INVENTARIABLE	<input type="text"/>
MATERIAL FUNGIBLE	<input type="text"/>
VIAJES Y DIETAS	<input type="text"/>
OTROS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



DOCUMENTO 1

• PERSONAL INVESTIGADOR

APellidos y Nombre	D.N.I.	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	

APellidos y Nombre	D.N.I.	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	

APellidos y Nombre	D.N.I.	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	

(1) En caso de poseer más de una titulación, indicar la más relacionada con el proyecto.

(2) D = Doctor; L = Licenciado; I = Ingeniero; G = Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario de grado medio.

(3) CU = Catedrático; CE = Catedrático Escuela Universitaria; PTU = Titular Universidad; PTE = Titular Escuela Universitaria; PAS = P. Asociado; PAY = P. Ayudante
BEC = Becario; COL = Colaborador.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO
TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO

• PERSONAL INVESTIGADOR

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• MEMORIA DEL PROYECTO

TITULO

RESUMEN

ABSTRACT



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• **MEMORIA DEL PROYECTO**

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA INCLUYENDO LA BIBLIOTAFIA MAS RELEVANTE



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

- MEMORIA DEL PROYECTO

OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• MEMORIA DEL PROYECTO

METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO SUFICIENTEMENTE DETALLADO CON DESGLOSE DE TAREAS, INDICACION DE LOS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE ELLAS Y DIAGRAMA DE TIEMPOS



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

EN LOS CONCEPTOS QUE SIGUEN DEBERAN CONSIGNARSE CLARAMENTE LOS RECURSOS PROPIOS Y LAS APORTACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS QUE SE DISPONDRAN DURANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO, ASI COMO LAS AYUDAS QUE SE SOLICITAN (EXPRESAR LAS CANTIDADES EN PESETAS).

PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____

MATERIAL INVENTARIABLE

LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE GLOBAL

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

MATERIAL FUNGIBLE

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

VIAJES Y DIETAS

ESPECIFICAR LA ASISTENCIA A CONGRESOS CON LAS CUANTIAS DE GASTOS PREVISTOS, ASI COMO LOS VIAJES PARA TRABAJOS DE CAMPO, ENCUESTAS ETC..

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• PRESUPUESTO DEL PROYECTO

OTROS GASTOS

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

TOTAL GASTOS _____



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____

DISTRITO POSTAL: _____ TELEFONO: _____

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	CENTRO	FECHA

DOCTORADO:

DIRECTOR/ ES DE TESIS:

CENTRO DE TRABAJO _____

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL _____

DEPARTAMENTO _____

DIRECCION _____ TELEFONO/ FAX _____

IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R = regular; B = bien; C = mal)

HABLA	LEE	ESCRIBE



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL (FECHAS, PUESTO, INSTITUCION)

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, INDICANDO: TITULO,
ENTIDAD FINANCIADORA, CUANTIA DE LA FINANCIACION Y PERIODO DE REALIZACION

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• **CURRICULUM VITAE**

RELACION DE PUBLICACIONES SEÑALANDO CON UN ASTERISCO, LAS CINCO MAS REPRESENTATIVAS

INCLUIR AUTORES, POR ORDEN DE FIRMA, TITULO, REFERENCIA (VOLUMEN, PAGINA INICIAL Y FINAL, AÑO, PAIS DE EDICION) Y CLAVE (L=libro completo, CL=capítulo de libro, A=artículo, R=revista, E=editor) INDICANDO SI SE TRATA DE LIBRO O REVISTA

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

CONGRESOS

RESEÑAR SOLAMENTE LAS CONTRIBUCIONES MAS RELEVANTES INDICANDO SI SE TRATA DE CONFERENCIA PLENARIA, PRESENTACION DE TRABAJO O PARTICIPACION EN EL COMITE ORGANIZADOR. ESPECIFICAR TITULO, TIPO DE PARTICIPACION, CONGRESO, LUGAR DE CELEBRACION Y AÑO

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

- CURRICULUM VITAE

OTROS MERITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 4

APCOM/96/Nº:

• HISTORIAL CIENTIFICO DEL GRUPO

FECHA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO _____

LINEA/ S DE INVESTIGACION ACTUAL/ ES

RELACION DE PROYECTOS PRESENTADOS A CONVOCATORIAS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

Programa SÉNECA. Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

9806 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 19 de junio de 1996, por la que se convocan Ayudas para Formación de Postgrado y Alta Cualificación para el año 1996.

La formación y el perfeccionamiento de los graduados murcianos constituye la base para incrementar el conocimiento y el capital humano de la Región, a la vez que la sociedad actual, cada vez más competitiva, requiere profesionales cada vez más cualificados con capacidad para afrontar los retos que la misma demanda.

En este sentido, el aumento de los conocimientos y de la calidad científica de los graduados y profesionales y el incremento de los recursos humanos del sistema regional de ciencia, conocimiento y tecnología es uno de los objetivos de la política científica y tecnológica de la Comunidad Autónoma, que viene fomentando la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7, le confiere la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Con este objetivo y como complemento a las iniciativas que se vienen realizando desde otros programas nacionales y de la Unión Europea, y en el contexto del Programa SENECA, del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobado por Decreto 24/1996, de 22 de mayo (BORM nº 123 de 29-05-1996), la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca Ayudas para la formación de postgrado y alta cualificación (Master, Especialista Universitario, Seminarios, Cursos) en centros de formación de alta cualificación públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento nº 16 del BORM nº 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades

D I S P O N G O

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden de Convocatoria tiene por objeto fomentar la formación, el perfeccionamiento y el incremento de conocimientos de los titulados/graduados universitarios, en cualquiera de sus áreas, así como el apren-

dizaje de nuevas técnicas y métodos, mediante la concesión de ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de formación de alta cualificación públicos o privados, ubicados en España o en el extranjero.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los titulados superiores universitarios residentes en la Región de Murcia. La carga horaria de los estudios de postgrado no podrá ser inferior a 200 horas, debiéndose realizar los mismos a partir de la fecha de resolución de esta convocatoria.

Artículo segundo.- Dotación económica.

La dotación económica de cada una de estas Ayudas estará comprendida entre las 750.000.-Pts. y los 2.000.000 de pesetas y se destinarán a cubrir parcialmente los gastos de matrícula, alojamiento y manutención, pudiendo ser complementaria de otras ayudas que pueda recibir el beneficiario.

El pago de la dotación total de la Ayuda se realizará en un único plazo, por el total de la cantidad concedida, a pagar en el mes de octubre de 1996, imputándose a los créditos correspondientes a la Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 480.

Artículo tercero.- Tramitación.

Solicitudes.

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª Planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación.

Los interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, según modelo normalizado (Anexo I), presentando además la documentación que a continuación se detalla:

- a) Memoria justificativa, que deberá incluir el programa y carga horaria de los estudios de postgrado que se van a realizar; conveniencia, oportunidad y logros que se esperan alcanzar con los mismos y presupuesto de gastos, por conceptos, que ocasionan los estudios para la que se solicita la ayuda económica (Anexo II).

b) Currículum vitae (Anexo III) con actividades extrauniversitarias.

c) Documentación acreditativa que justifique la matriculación en el Curso, Seminario o Master, o en su caso, carta de aceptación del Centro donde se van a realizar las actividades de postgrado.

d) Acreditación, en su caso, de conocer el idioma de trabajo del Centro donde se van a realizar los estudios de postgrado.

e) Fotocopia del DNI y NIF.

f) Certificación académica personal.

g) Certificado de residencia con anterioridad a la fecha de publicación de la Convocatoria.

Los impresos para la cumplimentación de la documentación requerida, estarán a disposición de los solicitantes en la Dirección General de Universidades, también se podrán obtener vía informática a través de la red corporativa de la Universidad de Murcia o por medio del servidor de la Consejería de Cultura y Educación, vía INTERNET (<http://147.84.60.1>).

Ningún solicitante podrá presentar más de una solicitud a esta Convocatoria.

Artículo cuarto.- Condiciones de los solicitantes.

Será condición indispensable para acceder a la concesión de estas Ayudas el haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad, en su caso, de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo quinto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración que, en tanto no se desarrolle el Decreto que regula las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, así como del Programa SENECA, estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 1 Representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- 1 Representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.

- 1 Representante del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Gerente de la Fundación Universidad-Empresa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de Convocatoria se determinarán las solicitudes

subvencionables. Si no existiese unanimidad para la adopción de Acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con el solicitante.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Méritos académicos y currículum del solicitante.

b) Adecuación de la actividad de postgrado propuesta por el solicitante a los objetivos que se esperan conseguir y aplicación previsible de los conocimientos adquiridos.

c) Calidad contrastada del Centro y de los estudios para los que se solicita la ayuda económica.

d) Que los estudios no se impartan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo sexto.- Resolución.

Finalizada la fase de evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las Ayudas, que determinará la relación de beneficiarios y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Se determinará en razón de las disponibilidades presupuestarias y de la aplicación de los criterios de evaluación.

La concesión de estas Ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre los beneficiarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere esta Orden será de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquéllas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo séptimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de otras Ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar los estudios de postgrado para los que se solicita la Ayuda y en el Centro seleccionado, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) No modificar los estudios de formación para los que se concedió la ayuda sin la previa conformidad de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación.

c) Comunicar a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad, procedentes de cualquier organismo público o privado de ámbito regional, nacional o internacional.

d) Presentar en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación, una vez finalizados los estudios para los que se solicita la ayuda, una memoria final de la actividad, que deberá incluir, un informe final de un máximo de tres folios, una certificación acreditativa del Centro en el que se han realizado los estudios sobre el grado de aprovechamiento, y en su caso, calificaciones obtenidas en los estudios realizados.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo noveno.- Pago.

El importe total de la Ayuda concedida se transferirá en un plazo único a la cuenta de los beneficiarios en el mes de Octubre de 1996, por lo que deberán especificar en la solicitud el código de cuenta cliente de la entidad bancaria donde tenga domiciliado el ingreso de la ayuda, debiendo coincidir el titular de la misma con el NIF del beneficiario.

Los beneficiarios de estas Ayudas, previo al cobro, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional, pudiendo ser revocada la ayuda en caso de que no quede cumplimentado este requisito.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de

Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM nº130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Ayudas quedan obligados a justificar documentalmente el empleo de la subvención mediante certificado de la matriculación en el Centro para los estudios solicitados, así como justificación, en su caso, de los gastos de transporte, alojamiento y manutención, que deberán remitirse a la Dirección General de Universidades antes del 31 de diciembre 1996.

De no haber finalizado los estudios para la fecha indicada, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación, una memoria justificativa de los estudios realizados hasta la fecha, así como un informe de los estudios pendientes de realización y una solicitud de prórroga para continuación de los mismos.

El haber justificado adecuadamente la subvención concedida y en los plazos requeridos, será condición indispensable para poder acogerse a sucesivas convocatorias.

Artículo decimoprimer.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº5 del BORM nº299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimosegundo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas para formación de postgrado y alta cualificación, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento nº 5 del BORM nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

Disposición final

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 19 de junio de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA FORMACION DE POSTGRADO Y ALTA
CUALIFICACION

FPGR/ 96/ Nº:

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE																					
N.I.F.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO																					
DIRECCION POSTAL		CIUDAD		CODIGO POSTAL																					
PROVINCIA		TELEFONO		SITUACION ACTUAL																					
CODIGO CUENTA CLIENTE																									
<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td> </tr> </table>						<input type="text"/>																			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

DATOS ACADÉMICOS

TITULACION		UNIVERSIDAD	
AÑO FIN TITULACION		DOCTORADO EN:	
EXAMEN LICENCIATURA/ AÑO	NOTA EXAMEN LICENCIATURA	OTROS TITULOS UNIVERSITARIOS	
AÑO/ S BECA COLABORACION	AÑO/ S ALUMNO INTERNO	AÑO OTRAS BECAS	ORGANISMO
		AÑO OTRAS BECAS	ORGANISMO
		AÑO OTRAS BECAS	ORGANISMO

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE POSTGRADO

TITULO DEL CURSO/MASTER/SEMINARIO			
INSTITUCION QUE LO IMPARTE			
DIRECCION POSTAL		TELEFONO	FAX
DURACION	Nº DE HORAS	Nº DE CREDITOS	COSTE TOTAL (PTS.)

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO II

- MEMORIA JUSTIFICATIVA

FPGR/ 96/ N°:

APELLIDOS/ NOMBRE (SOLICITANTE): _____

N.I.F.: _____

PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO A REALIZAR; CONVENIENCIA ,OPORTUNIDAD Y LOGROS QUE SE ESPERAN ALCANZAR; PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS DE LOS GASTOS QUE OCASIONA LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA ECONOMICA

* Puede fotocopiar en caso de necesitar más espacio



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO III

- CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

FPGR/ 96/ N°:

APELLIDOS/ NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

(DEBERÁ CONSIGNAR SOLO AQUELLOS ASPECTOS QUE CONSIDERE MAS RELEVANTES PARA LA OBTENCION DE LA AYUDA SOLICITADA. PUEDE PRESENTAR EL MODELO DE CURRICULUM DE LA CICYT)

* Puede fotocopiar en caso de necesitar más espacio

Programa SÉNECA. Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

9807 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 20 de junio de 1996, por la que se convocan Ayudas Complementarias a la Investigación para el año 1996.

El fomento de la cultura y de la investigación y de forma primordial en sus manifestaciones e intereses regionales es una competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según preceptúan los artículos 10 Uno, 15 y 11.7. de su Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Para materializar esta competencia, el Gobierno Regional ha establecido las Bases por las que se regulan el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobadas por Decreto nº 24/1996, de 22 de mayo (BORM nº 123, de 29-05-1996) y la Consejería de Cultura y Educación desarrolla el Programa SÉNECA, según señala la disposición adicional única de este Decreto, como conjunto de acciones de fomento de la investigación que se van a llevar a cabo durante el año 1996.

En este sentido, el apoyo a la investigación de calidad y el impulso del conocimiento en cualquiera de sus ámbitos se configura como un objetivo básico de la política científica regional, además de una acción prioritaria de la Consejería de Cultura y Educación.

En este contexto y como complemento a las convocatorias del III Plan Nacional de I+D y del IV Programa Marco de la Unión Europea, en el ámbito del Programa SÉNECA, la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca ayudas destinadas a completar la dotación económica de proyectos de investigación, que en cualquier área de conocimiento han obtenido financiación en convocatorias nacionales o internacionales, que precisan financiación adicional para aspectos no contemplados o sobrevenidos en la financiación inicial.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento nº 16 del BORM nº 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede realizar una convocatoria pública para la concesión de Ayudas Complementarias a la Investigación en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades,

D I S P O N G O

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

Se convocan ayudas complementarias para proyec-

tos de investigación que se realizan en la Universidad de Murcia o en Organismos Públicos de Investigación, ubicados en la Región de Murcia, que hayan obtenido financiación en convocatorias nacionales o internacionales, con la finalidad de proveerles de medios adicionales para cubrir necesidades no contempladas en la convocatoria original.

Las ayudas podrán también destinarse a la contratación de personal auxiliar para tareas de apoyo al proyecto de investigación.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 640.

Artículo segundo.- Tramitación.

Solicitudes.

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª escalera, 4ª planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura y Educación podrá recabar de los solicitantes, en el plazo de 10 días, cuantos documentos y aclaraciones considere oportunos para completar el expediente de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley del párrafo anterior.

Artículo tercero.- Documentación.

Los directores de los proyectos interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación (Anexo I), que deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) DOCUMENTO 1: Solicitud de ayuda, en la que se incluyen los datos de identificación del Proyecto.

b) DOCUMENTO 2: Trabajo realizado, logros alcanzados y estado actual del Proyecto; Informe justificativo de la ayuda solicitada y destino de la misma, con indicación, en su caso, de la práctica laboral a realizar por el técnico contratado, dentro del proyecto de investigación; Objetivos concretos que se esperan alcanzar con la ayuda complementaria.

c) DOCUMENTO 3: Presupuesto por conceptos de la cantidad solicitada y financiación concedida para la realización del proyecto; ayuda complementaria solicitada en esta convocatoria, por conceptos.

d) Copia del Proyecto de Investigación inicial tal y como se solicitó.

e) Copia de la resolución del Organismo Público nacional o internacional por la que se comunica al investigador principal del proyecto la concesión y cuantía de la financiación al proyecto para el que se solicita ayuda complementaria.

f) Declaración jurada de que la cuantía de la ayuda complementaria solicitada, en concurrencia con otras fuentes de financiación públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, no supera el coste de la realización del proyecto de investigación.

Los impresos para la cumplimentación de la documentación requerida estarán a disposición de los solicitantes en la Dirección General de Universidades, y a través del servidor de la Consejería de Cultura y Educación, vía INTERNET (<http://147.84.60.1>).

Artículo cuarto.- Requisitos.

a) Los grupos de investigación solicitantes deberán tener concedida una ayuda de Programas nacionales o internacionales para la realización del Proyecto para el que se solicita ayuda complementaria.

b) Cada grupo de investigación no podrá presentar más de una solicitud a esta convocatoria.

c) Haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación. En caso contrario, realizar una declaración jurada de no haber recibido subvención de esta Consejería.

Artículo quinto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración que, en tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento y se establece el Programa SÉNECA, estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

La Dirección General de Universidades para facilitar el trabajo de la Comisión de valoración, podrá recabar

del investigador principal cuanta información considere oportuna sobre aspectos concretos del proyecto, así como el asesoramiento científico que crea necesario.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, emitirán su calificación. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los investigadores principales de los grupos de investigación, previamente seleccionados.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Relevancia del proyecto financiado por la convocatoria nacional o internacional.

b) Adecuación entre el presupuesto solicitado en la convocatoria nacional o internacional y el concedido finalmente por los Organismos responsables de las convocatorias.

c) Necesidad y justificación de la ayuda complementaria solicitada e incidencia de la misma en la realización del proyecto.

Artículo sexto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las ayudas, que determinará la relación de proyectos financiados y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

La ayuda complementaria de esta convocatoria más la concedida por otros Organismos Públicos, en ningún caso será superior al coste total presupuestado del proyecto de investigación.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere la Orden de concesión será de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo séptimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta

para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente no declarada de otras fuentes de financiación otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que sobrepasen el coste total del proyecto de investigación, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) La aceptación de la ayuda concedida para la realización del Proyecto cofinanciado, implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

b) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación que fundamenta la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y a no modificar el título del trabajo de investigación, sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Universidades y del Organismo cofinanciador del proyecto.

c) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de ayuda, la cofinanciación de la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime la Consejería de Cultura y Educación y justificar a la finalización del Proyecto la aplicación de la misma en los términos que se indican en el artículo 10 de la presente Orden.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda proveniente de la Administración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para el proyecto de investigación cofinanciado a través de esta convocatoria.

Artículo noveno.- Pago.

El importe global de las ayudas, con carácter finalista para los investigadores principales de los proyectos financiados, se transferirá antes del 31 de diciembre 1996, a la cuenta general de la Universidad de Murcia u Organismo Público de Investigación al que esté adscrito el grupo de investigación.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de las ayudas complementarias para la realización de proyectos de investigación, quedan obligados a

justificar el cumplimiento de la misma mediante la presentación de un Informe Final que incluya: memoria final y conclusiones, producto de la investigación a través de un inventario de los resultados obtenidos, justificados documentalmente y un resumen de los gastos por conceptos, certificados por la Universidad o Centro de Investigación en donde esté adscrito el investigador principal. Todo ello se redactará en los impresos normalizados que a tal efecto se le harán llegar al investigador principal del proyecto financiado.

El Centro de Investigación donde esté adscrito el grupo de investigación solicitante, previo al cobro de la ayuda concedida, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Asimismo, el haber justificado adecuadamente la subvención concedida y en los plazos requeridos, será condición indispensable para poder acogerse a sucesivas convocatorias.

Artículo decimoprimer.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimosegundo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las Ayudas complementarias para la realización de proyectos de investigación, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Disposición final

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 20 de Junio de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Universidades.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 1

SOLICITUD AYUDA COMPLEMENTARIA A PROYECTOS DE INVESTIGACION

AYCOMP/96/Nº:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	TELEFONO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION.	CATEGORIA ADMINISTRATIVA		GRADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELEFONO/ FAX	CORREO ELECTRONICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO		
<input type="text"/>		
CODIGO UNESCO	HORAS DE DEDICACION I.P.	NUMERO DE PARTICIPANTES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

GRUPO DE INVESTIGACION

LINEA / S DE INVESTIGACION	
<input type="text"/>	
CODIGO GRUPO (UNIVERSIDAD)	AREA DE CONOCIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PROYECTO DE INVESTIGACION

PROYECTO FINANCIADO			AYUDA COMPLEMENTARIA	
	SOLICITADO	CONCEDIDO		SOLICITADA
PERSONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	PERSONAL	<input type="text"/>
M.INVENTARIABLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	M.INVENTARIABLE	<input type="text"/>
M. FUNGIBLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	M. FUNGIBLE	<input type="text"/>
VIAJES Y DIETAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	VIAJES Y DIETAS	<input type="text"/>
OTROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	OTROS	<input type="text"/>
TOTAL <input type="text"/>			TOTAL <input type="text"/>	

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199 *

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

AYCOMP/96/Nº:

• **MEMORIA DEL PROYECTO**

TRABAJO REALIZADO, LOGROS ALCANZADOS, ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO, OBJETIVOS QUE SE ESPERAN ALCANZAR CON LA AYUDA COMPLEMENTARIA Y DESTINO DE LA MISMA.



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

AYCOMP/96/Nº:

- **DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA SOLICITADA.**

EN LOS CONCEPTOS QUE SIGUEN DEBERAN CONSIGNARSE CLARAMENTE LOS RECURSOS PROPIOS Y LAS APORTACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS QUE SE DISPONDRAN DURANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO, ASI COMO LAS AYUDAS QUE SE SOLICITAN (EXPRESAR LAS CANTIDADES EN PESETAS).

PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____

MATERIAL INVENTARIABLE

LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE GLOBAL.

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



DOCUMENTO 3

AYCOMP/96/Nº:

• PRESUPUESTO DEL PROYECTO

MATERIAL FUNGIBLE

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

VIAJES Y DIETAS

ESPECIFICAR LA ASISTENCIA A CONGRESOS CON LAS CUANTIAS DE GASTOS PREVISTOS, ASI COMO LOS VIAJES PARA TRABAJOS DE CAMPO, ENCUESTAS ETC..

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO.

DOCUMENTO 3

AYCOMP/96/Nº:

• PRESUPUESTO DEL PROYECTO

OTROS GASTOS

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

TOTAL GASTOS _____

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9565 ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se convocan ayudas para la adecuación de las empresas a las exigencias de la normativa ambiental.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia contiene a lo largo de su texto numerosas referencias a la necesidad de reducir el déficit ambiental, impulsando la adecuación de las empresas a las exigencias de la normativa ambiental, destinando a este proceso el Título IV.

La Disposición Transitoria primera establece plazos concretos para la citada adecuación para todas aquellas empresas que no dispongan de las autorizaciones ambientales pertinentes.

Por otra parte, desde principios de 1993 se viene impulsando por la Consejería de Medio Ambiente la adecuación de las empresas contaminantes al marco jurídico ambiental a través de la realización de auditorías ambientales, a partir de las cuales se han dictado numerosas resoluciones acordando medidas adicionales de protección del medio ambiente para la realización, por cada empresa, de actuaciones correctoras en unos plazos determinados.

Tanto para el importante número de empresas auditadas, como para todas las afectadas por la Ley 1/1995, la disposición de ayudas financieras constituye una pieza fundamental para que los costes de adecuación no constituyan un obstáculo infranqueable.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, aprobados por Ley 13/1995, de 26 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario destinado a ayudas para minimización de residuos.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las empresas de la Región para facilitar su adaptación a la normativa ambiental, con cargo a la partida 17.06.442A-775 del Presupuesto de Gastos para 1996 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 65.000.000 de pesetas.

2.- Las ayudas serán en la modalidad de subvenciones de capital a fondo perdido.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta

Orden las empresas y agrupaciones de empresas de la Región, que requieran la adaptación de tecnologías, modificaciones de proceso o incorporación de instalaciones o bienes de equipo para adecuarse o superar lo establecido en la normativa ambiental vigente, y realicen, con este fin, cualquier tipo de proyecto o actuación de los relacionados en el artículo siguiente.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables

Serán objeto de ayuda los proyectos o actuaciones siguientes:

Prioridad 1: Proyectos y actuaciones encaminados a la minimización de residuos, vertidos y emisiones, en instalaciones que se encuentren en funcionamiento a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que supongan:

- a) Modificación de procesos para adaptación de tecnologías limpias.
- b) Modificación de procesos que permitan recuperar y reutilizar recursos procedentes de los flujos de residuos, vertidos y emisiones.
- c) Instalaciones de fin de línea para depuración de emisiones gaseosas y líquidas, y tratamiento de residuos, que faciliten la reincorporación y reutilización de recursos.
- d) Instalaciones para reducción de emisión de ruido en la fuente o en la transmisión, o los efectos sobre los receptores.

Prioridad 2: Actuaciones medioambientales encaminadas a:

- a) Realización de ecodiagnósticos y ecoauditorías para la adecuación de las empresas que no dispongan de las autorizaciones ambientales pertinentes.
- b) Información y sensibilización medioambiental.
- c) Formación medioambiental.

Prioridad 3: Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que supongan:

- a) Investigación básica y/o aplicada de modificación de procesos productivos para diseño de tecnologías limpias.
- b) Investigación básica y/o aplicada de modificación de procesos productivos para ahorro de recursos.
- c) Investigación básica y/o aplicada para diseño de instalaciones fin de línea de depuración de emisiones gaseosas y líquidas, y de tratamiento de residuos.

Prioridad 4: Proyectos y actuaciones encaminados a la corrección de emisiones contaminantes, de origen industrial, en instalaciones que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de esta Orden, y que supongan:

- a) Modificación de procesos que permitan alcanzar, o mejorar, los niveles de calidad exigibles por aplicación de la normativa vigente en cuanto a emisiones gaseosas y líquidas.
- b) Instalaciones de fin de línea para depuración de emisiones gaseosas y líquidas, con el fin de alcanzar, o mejorar, los niveles de calidad exigibles por aplicación de la normativa vigente.

c) Instalación de equipos de medida y control de la contaminación industrial.

Prioridad 5: Actividades de gestión de residuos.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1.- Las ayudas máximas que se pueden conceder para los proyectos y actuaciones subvencionables son las siguientes:

-Hasta un 50% bruto de los costes subvencionables de acciones para minimización de residuos y emisiones (incluyendo estudios, proyectos e implantación de infraestructuras y equipos).

-Hasta un 50% bruto de los costes subvencionables de actividades de formación, información y sensibilización en materia de medio ambiente.

-Hasta un 50% bruto de los costes subvencionables de acciones de ecodiagnóstico y ecoauditoría.

-Hasta un 40% bruto de los costes subvencionables de acciones de investigación y desarrollo tecnológico (incluyendo estudios previos, proyectos e implantación de plantas piloto y realización de programas de demostración).

-Hasta un 30% bruto de los costes subvencionables de las inversiones aprobadas para el cumplimiento de la normativa vigente.

-Hasta un 25% bruto de los costes subvencionables de las inversiones realizadas en plantas de tratamiento e instalaciones de eliminación de residuos.

2.- No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

*Los gastos de personal propio, con la única excepción de los derivados de las acciones de demostración en proyectos de investigación y desarrollo.

*El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

*Gastos financieros.

*La adquisición de terrenos e inmuebles.

3.- Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas siempre y cuando la suma de todas no exceda el tope del 50% de subvención neta equivalente.

4.- Las inversiones no podrán estar realizadas a la fecha de la solicitud de la subvención.

Artículo 5. Solicitudes.

1.- Los interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 30 de julio de 1996, la correspondiente solicitud por duplicado, según modelo del anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

*Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

*D.N.I. del empresario individual o escritura de constitución en el caso de sociedades.

*Descripción de la actividad de la empresa según cuestionario del Anexo II.

*Descripción del proyecto o actuación para la que se solicita subvención, según cuestionario del Anexo III.

*Justificación expresa de poseer las autorizaciones ambientales específicas a que esté obligada de acuerdo a las correspondientes catalogaciones que le sean de aplicación, o, en caso contrario, de haber iniciado la regularización de su situación administrativa.

*Declaración expresa de cuantas ayudas se hayan solicitado, y en su caso obtenido, para la misma inversión.

*Informe ambiental validado derivado de la realización de una auditoría ambiental conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. No será exigible este informe cuando la solicitud de ayuda consista precisamente en la realización de una auditoría ambiental de forma específica o integrada en el conjunto de las acciones subvencionables.

2.- En el caso de que no sean adjudicadas las ayudas por el importe total presupuestado podrá abrirse un segundo periodo de presentación de solicitudes para la concesión del restante.

Artículo 6. Evaluación de solicitudes.

1.- Para el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y elaboración de las propuestas, se crea un Comité de Evaluación, presidido por el Ilmo. Sr Director General de Protección Civil y Ambiental, e integrado por el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, y por los Jefes de las Secciones Técnicas del Servicio de Calidad Ambiental en su calidad de vocales.

2.- El Secretario del Comité de Evaluación será designado por el Presidente.

3.- En aquellos casos que el Comité de Evaluación lo considere necesario podrá solicitar el asesoramiento de expertos.

4.- Para la valoración de las ayudas solicitadas se tendrán en cuenta las prioridades señaladas en el artículo 3.º y dentro de ellas la importancia de la medida correctora en la adecuación de la empresa, los beneficios ambientales del entorno en cuanto a reducción de la toxicidad, contaminación y degradación, el ahorro de agua, energía y materias primas, el carácter innovador de la solución y la posibilidad de su utilización en otras empresas del sector o sectores.

5.- Tendrán tratamiento preferente, siempre dependiendo del beneficio ambiental previsible, las iniciativas que:

*Sean presentadas por pequeñas y medianas empresas.

*Contemplan agrupaciones de empresas con objeto de racionalizar las inversiones en medidas correctoras o de minimización.

*Pretendan llevar a cabo inversiones para cumplir con las Resoluciones de medidas adicionales de protección del medio ambiente impuestas a las empresas auditadas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

*Pretendan regularizar su situación administrativa obteniendo las autorizaciones ambientales pertinentes conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo 7. Concesión de subvenciones y pago.

1.- La Dirección General de Protección Civil y Ambiental será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos, o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

2.- Las ayudas se otorgarán por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en un plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, la subvención se entenderá denegada.

3.- Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden podrán ejecutar las actuaciones objeto de las mismas durante el año en que se conceda la ayuda y el siguiente, si bien deberán estar efectuadas y comunicada su realización a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental antes del 1 de Octubre del año siguiente al de su concesión.

4.- Una vez que el peticionario tenga concedida la ayuda y haya ejecutado, dentro de los plazos indicados, la totalidad de los trabajos o una parte de los mismos, lo comunicará a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para que por sus técnicos se certifique la obra o actividad efectuada, sin cuyo requisito no se ordenará el pago de la ayuda.

5.- La Dirección General de Protección Civil y Ambiental, a medida que reciban las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior, inspeccionará las actuaciones objeto de ayuda certificando los trabajos realizados y cuantificando la parte de subvención que corresponda a los mismos, en consonancia con los trabajos y presupuestos aprobados.

6.- Recibidas en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental las citadas certificaciones se comprobará la concordancia de sus datos con los obrantes en los respectivos expedientes aprobados, procediéndose a continuación a tramitar las correspondientes órdenes de pago, una vez presentados los siguientes justificantes:

1) Facturas originales justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la realización de la actividad desarrollada.

2) Descripción de las actividades realizadas.

3) Datos bancarios del responsable de la actividad para ingreso de la cantidad justificada (Código Cuenta Cliente y NIF/CIF).

4) Cualquier otra documentación que a juicio de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental se solicite al beneficiario.

El plazo para presentar estos justificantes será de dos meses una vez concluidas las actuaciones.

7.- En la Orden de otorgamiento de la subvención se podrá establecer condiciones técnicas, económicas y administrativas de observación obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como

la presentación de una memoria sobre los beneficios ambientales o cualquier otra información adicional.

8.- La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden queda condicionada a autorización de la Unión Europea sobre el régimen de ayudas estatales a la empresa, caso de ser ésta necesaria.

9.- En casos justificados la subvención concedida podrá ser abonada total o parcialmente con anterioridad a la realización del proyecto. En el caso en que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua conceda el pago anticipado, el titular de la ayuda deberá constituir ante la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Murcia un aval bancario o de Entidad financiera por el importe de la ayuda concedida y anticipada, así como por los intereses de demora desde el momento de la concesión hasta la finalización del proyecto. El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

Artículo 8. Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental se inspeccionará y certificará el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obtención de otras ayudas.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Disposición adicional.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se realizará una amplia exposición y divulgación de esta Orden entre empresarios y profesionales de la Región.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____ DNI _____
 Domicilio _____
 Teléfono _____ Fax _____
 en representación de _____
 _____ NIF _____

EXPONE: que desea acogerse a las ayudas para la adecuación de las empresas a las exigencias de la normativa ambiental que, según lo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número _____, de __ de _____ de 1996, se contemplan en los Presupuestos de Gastos para 1996 de la Región de Murcia, al entender que el proyecto descrito en la documentación que se adjunta cumple los requisitos necesarios para ello, por lo que, aceptando expresamente los términos de la convocatoria,

SOLICITA: la concesión de una subvención del __ %, por un importe de _____ pesetas, para ayudar a la financiación del proyecto/actuación:

presupuestado por un total de _____ pesetas, al estimar que queda incluida en la modalidad que se indica:

9 Prioridad 1: Proyectos y actuaciones encaminados a la minimización de residuos, vertidos y emisiones, en instalaciones que se encuentren en funcionamiento a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9 Prioridad 2: Actuaciones medioambientales encaminadas a realización de ecodiagnósticos y ecoauditorías; información, sensibilización y/o formación medioambiental.

9 Prioridad 3: Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

9 Prioridad 4: Proyectos y actuaciones encaminados a la corrección de emisiones contaminantes, en instalaciones que se encuentren en funcionamiento a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9 Prioridad 5: Actividades de gestión de residuos.

En _____, a _____ de _____ de 1996

Fdo.: _____

ANEXO II

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA							
Razón Social.-				CNAE (actividad principal)			
Dirección domicilio social.-				Nº Centros de trabajo			
Código Postal.-		Teléfono.-		Fax.-			
Localidad.-		Municipio.-		Comunidad Autónoma.-			
REPRESENTANTE LEGAL							
Apellidos.-				DNI.-			
Nombre.-				Cargo.-			
Domicilio.-				Municipio.-			
Municipio.-		Provincia.-		CP		Teléfono.-	Fax.-
DATOS DEL CENTRO DONDE SE PRODECIÓ LA ACTUACION							
Denominación del Centro.-				CNAE		Inicio actividad: Año	
Dirección.-				Municipio/CP			
Licencia apertura: fecha		Autorización vertido: fecha		A.i.p.e ¹ . atmósfera: fecha		Residuos T y P: productor fecha gestor fecha	
Empleados				Datos económicos 1995			
Total	Distribución %			Facturación (IVA incl.)	Inversión Total	Inversión en M.A.	
nº	Directivos	Comerciales	MO directa				
CONSUMO DE RECURSOS							
Materias primas		Agua		Combustibles		Otros	
Clase	Tm/año	Procedencia	m ³ /año	Tipo	Tm/año	Clase (unidades)	Consumo
						E.E. (Kwh)	
PRODUCCIONES							
Productos				Subproductos			
Definición		unidades/año		Definición		unidades/año	
PERSONA DE CONTACTO							
Apellidos.-				DNI.-			
Nombre.-				Cargo.-			
Domicilio.-				Municipio.-			
Municipio.-		CP		Teléfono.-		Fax.-	

¹Autorización industria potencialmente contaminadora de la atmósfera.

ANEXO III

DATOS DE LA ACTUACION

DATOS TECNICOS DEL PROYECTO				
Clasificación: Prioridad y Descripción (de acuerdo con el artículo 4º de la Orden de convocatoria)	Area ambiental afectada			
	Aire	Agua	Residuo	Ruido
CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES (proyectos prioridades 1, 4 y 5)				
Area ambiental afectada	Contaminantes afectados: identificación (concentración ²)			
	previo a la actuación	tras de la actuación	normas de aplicación	
OTROS PARAMETROS DE VALORACION (proyectos prioridades 2 y 3)				
Describir y valorar:				
PRESUPUESTO				
CONCEPTO	miles de pesetas			
	hasta fin 1996	posterior a 1996	total	
Ingeniería				
Obra civil				
Bienes de equipo				
Servicios facturados				
Alquileres				
Colaboraciones externas				
MO propia (sólo programas de demostración I+D)				
Otros				
TOTAL				
DEFINICION DE ETAPAS Y PROGRAMA DE EJECUCION				
Etapa nº	Descripción de la etapa y de las actuaciones llevadas a cabo en ella	inicio	final	
OTRAS AYUDAS PUBLICAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS AL PROYECTO				
Programa y Organismo convocante	Solicitado		Concedido	
	Ptas	% s/Inversión	Ptas	% s/Inversión
TOTAL				

ADJUNTAR:

- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * PRESUPUESTO DETALLADO
- * ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA

²mgr/m³N. para emisiones; mgr/litro, para vertidos; tm para residuos, siendo en este caso el criterio no gestionadas/gestionadas.

III. Administración de Justicia

Número 9569

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 229/93, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Construcciones Joca, S.L. y don José Rosique Soto, doña Bárbara Martos Cegarra, don Salvador Cegarra Agüera y doña Emelina María Miranda Mateo, en reclamación de 27.812.997 pesetas de principal, más 8.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 31 de julio; para la segunda, el día 2 de octubre, y para la tercera, el día 6 de noviembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017022993, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.ª) Urbana: Terreno solar de superficie ciento noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, o sea, trece metros, diez centímetros de fachada y quince metros de fondo, que linda: Oeste o frente, calle en proyecto; espalda, finca registral número 62.176; derecha, de donde se segregó la matriz, e izquierda, de don Pedro Martínez. Situada en la diputación de La Aljorra, de este término municipal. Es parte y se segrega de la del número 57.737, folio 19, del libro 655, de esta sección, inscripción 2.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 700, folio 53, sección 3.ª, finca 62.180.

El valor de dicha finca asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas.

2.ª) Una octava parte de una casa de planta baja, con jardín y patio, que se sitúa en la diputación de El Escobar, paraje del Puertecico, término de Fuente Álamo, que mide una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 354, folio 15, sección F.A., finca 2.096.

El valor de la octava parte de esta casa asciende a 100.000 pesetas.

3.ª) Una octava parte, en un corral, con tenada y patio, que se sitúa donde la anterior finca y que mide una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 354, folio 18, sección F.A., finca 2.097.

El valor de la octava parte de dicha finca asciende a 75.000 pesetas.

En Cartagena a 5 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6639

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 6639, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 114, de fecha 18 de mayo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En los bienes objeto de subasta, lote 3, donde dice:

"Tasada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas"; debe decir: "Tasada a efectos de subasta en 2.600.000 pesetas".

Número 9364

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 96/96, a instancias de doña Dolores Martínez Máiquez, contra don Pascual Ponce Martínez y Meseguer Hnos., S.L., en acción sobre jubilación-SOVI, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de septiembre de 1996 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Pascual Ponce Martínez y Meseguer Hnos., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide de la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9820

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la Ejecución Número 186/95 (y acumuladas), seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Concepción Serrano Padilla, y otros, contra Hernández Contreras, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de Flores, en primera, el día 30 de julio de 1996, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 26 de septiembre de 1996, nuevo término de veinte

días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 24 de octubre de 1996 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de 20 días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 9,15 horas.

Condiciones

1ª. Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2ª. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3ª. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4ª. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5ª. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6ª. No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los Autos y la Certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7ª. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Lote nº 1:

- Accesorios intercamb. calor P13 RB: 12.961 ptas.
- Accesorios máquina Tetra Brick y máquina Tetra Pack: 758.187 ptas.
- Accesorios metalic. etiquet. botellin: 18.358 ptas.
- Accesorios varios para máquina Tetra Brick: 76.292 ptas.
- Acumulador de botellas y formadora 1: 600.000 ptas.

- Aerospiratos VI 5, Extractores VI 5: 336.975 ptas.
- Autoclaves 6: 1.033.905 ptas.
- Autoclaves 1100 3: 518.444 ptas.
- Autoclaves 1100 mm. diámetro interior 2: 256.134 ptas.
- Bancada para depósito zumos 1: 118.257 ptas.
- Bloque cilindros ac. inox. para homogeneiz.: 201.248 ptas.
- Bomba Bominox 4 cv. Sanix TP S-221: 128.293 ptas.
- Bomba caña B70 NBR 50-1 1,1 Kw. 1: 275.555 ptas.
- Bomba de caña B. 2., bomba rotativa Z 3/4: 27.055 ptas.
- Bomba de fuel-oil UBHP DC 1000 L: 39.625 ptas.
- Bomba de vacío Simi LPHE-45316 BN eje libre: 73.312 ptas.
- Bomba E-L Kiber tolva ac. inox. N-T 40 1: 98.367 ptas.
- Bomba E-L Kibery motor Siemens concent.: 106.069 ptas.
- Bomba Guimard 12,5 FHM 105125: 64.274 ptas.
- Contadores de botes 2: 37.000 ptas.
- Cerradora semiautomática para Ketchup: 104.000 ptas.
- Chimeneas y fondo balsa mojar legumb. 138.972 ptas.
- Cinta para alimentación balsa legumb.: 277.596 ptas.
- Calles estanterías 5,50 x 5,75 m. 8: 289.000 ptas.
- Cámara de refrigeración por agua: 26.854 ptas.
- Carretilla Toyota 23 FD15 N-309883: 1.736.000 ptas.
- Cilindros para imprimir aluminio 20: 350.000 ptas.
- Cinta de transporte 4600 x 600 mm.: 32.500 ptas.
- Codificador "Quick Coder": 241.830 ptas.
- Conjunto etiquetador para precintar 1: 976.000 ptas.
- Depósito bomba de vacío Deseirdor jugos: 24.616 ptas.
- Depósito cilíndrico 10.000 Lts. 1: 215.000 ptas.
- Despaletizador de vidrio marca Saba: 1.760.000 ptas.
- Diversos elementos línea zumos: 106.998 ptas.
- Dosificador automático de ketchup: 1.371.500 ptas.
- Decloradora, equipo filtraje y bomba: 621.846 ptas.
- Depósito nodriza: 123.692 ptas.
- Depósitos en ac. inox. 3: 88.000 ptas.
- Depósitos 550 Lts. en ac. inox. 3: 120.000 ptas.
- Desaireador ac. inox. válvula nivel 1: 242.250 ptas.
- Descalcificadora: 266.437 ptas.
- Despaletizador de botellas: 800.000 ptas.
- Detector de vacío 1: 128.775 ptas.
- Diversa maquinaria: 1.745.000 ptas.
- Elementos para modif. inter. cal. P13 R: 588.853 ptas.
- Encolador cola caliente con 3 pistolas: 560.000 ptas.
- Enfajadora Tetra Pack con 85 mts. cadena: 822.000 ptas.
- Enfajadora y un túnel soldí 1: 480.000 ptas.
- Estanterías metálicas para Tetra Brick: 1.084.663 ptas.
- Etiquetadora Olivet. botellas 1 l. zumo: 1.000.000 ptas.
- Extractor SYP MXM, tapas, ángulos, bases: 114.143 ptas.
- Elementos para máquina de tarrinas: 20.365 ptas.
- Elementos para meter aire entarrinadora: 498.960 ptas.
- Flotador UK6 para Tetra Brick: 34.000 ptas.
- Filtro automático 1: 311.000 ptas.
- Formato para cerradora Somme 323 65 MM: 265.000 ptas.
- Tetra-Pack filling machine TBA 9 200 SPT: 22.821.546 ptas.
- Total importa lote nº. 1: 45.167.707 ptas.
- Lote nº. 2:
 - Fotoreactor Wedeco EM65 1: 275.000 ptas.
 - Galvanizador de tarrinas jugos: 8.344 ptas.
 - Grupos Bomba Bominox 3 cv. Stamps 3: 282.483 ptas.
 - Grabados cilindros -Gladiator- 10: 175.000 ptas.
 - Grupo bomba caña ac. inox. T35 PB: 200.863 ptas.
 - Grupo vacío cerradora inc. 3 a 5 Kgs.: 2.500.000 ptas.
 - Hacer formato cerradora 6 oz. a 65: 500.000 ptas.
 - Homogeneizador zumos Arriletan CA60 1: 1.128.654 ptas.
 - Homogeneizador 1: 960.000 ptas.
 - Husillo de nylon de 80 x 580 botellines 1: 52.000 ptas.
 - Husillo y elevador largo: 112.500 ptas.
 - Interruptor ticino MB630, sirena Rodman: 121.092 ptas.
 - Juegos de espárragos 3 y 200 placas carbón: 66.640 ptas.
 - Jumbo track y transportadores auxiliares: 12.850.000 ptas.
 - Jaula de pletina de 25 x 5 mm. y 40 x 10 mm. 1: 24.000 ptas.
 - Lavadora de tarros con accesorios: 707.564 ptas.
 - Lunas incol. 4 mm. 6: 20.897 ptas.
 - Limpiadora de agua fría "Viliar Sibimini": 139.350 ptas.
 - Llenadora Chaconsa bot. 1 L., 10 balsas ens.: 416.000 ptas.
 - Llenadora de zumos de 1 L: 1.120.000 ptas.
 - Mamparas módulos fijos para Tetra Brick: 487.200 ptas.
 - Máquina mod. WP 3840 N893302650-51 1: 1.350.000 ptas.
 - Máquina mod. WP 3840 para línea zumos: 1.350.000 ptas.
 - Máquina pegar cromos Al. Mini-Brick 1: 637.167 ptas.
 - Matainsectos Jofel para Tetra-Brick: 94.747 ptas.
 - Material diverso para Tetra-Brick: 70.964 ptas.
 - Mejora fajadora botes y botellines: 44.392 ptas.
 - Mejoras en la dosificadora de zumos: 409.288 ptas.
 - Modif. despalet. 1 L., transport. TBTV3: 1.350.000 ptas.
 - Montaje del homogeneizador CA60: 10.403 ptas.
 - Máquina cerradora automática VAC-VEN: 874.182 ptas.
 - Magneto giratoria lanzaquemador: 20.469 ptas.
 - Máquina "Soldí" EP-273- P a 220 v.: 640.000 ptas.
 - Máquina codificadora automática: 221.588 ptas.
 - Máquina tarrinas (más importe): 421.000 ptas.
 - Materiales diversos para instalación y mantenimiento de máquinas así como para alumbrado de sótano: 306.856 ptas.
 - Medidor Candal BGN, 2 bridas: 47.707 ptas.
 - Mesa acumulación marca Saez: 62.500 ptas.
 - Motobomba centrífuga multicells 1: 60.146 ptas.
 - Motor AM 63 0,33 cv. -motor TKR 4 cv.: 104.504 ptas.
 - Motor cerrado Alconza B-3 sacar cremogen: 9.700 ptas.
 - Motorreductor Cunat Mem. 2025: 15.275 ptas.
 - Pistas para guía máquina botellines 4: 52.200 ptas.

- Placas Aisi 316 0,9 mm. NBR int. P13 RB 49: 458.889 ptas.
 - Pulmón descensor botellines por gravedad: 324.000 ptas.
 - Planta de elaboración de mermeladas-conf.: 6.247.500 ptas.
 - Pulmón de mantenimiento de temperaturas: 526.245 ptas.
 - Peroles con removedor 2: 240.000 ptas.
 - Plataforma 1, transportadores de botellas 2: 19.203 ptas.
 - Plancha alumisol de 50 mm. 47: 169.233 ptas.
 - Reguladores 4, temporizador 1 y otros: 416.027 ptas.
 - Serpentin vapor en circuito cerrado: 15.464 ptas.
 - Torre de enfriamiento 1: 540.000 ptas.
 - Transportador de botellas de 1 L.: 982.289 ptas.
 - Transportador-enfriador tarros 1: 204.800 ptas.
 - Transportadores-enfriadores de tarros 2: 564.800 ptas.
 - Tolva y suplementos para elevador de legum.: 15.880 ptas.
 - Troquel para apertura de tarrinas: 1.590.364 ptas.
 - Termo-Brick 1: 45.000 ptas.
 - Transformador: 250.000 ptas.
 - Transportador de cadena, cerradora tarros: 124.864 ptas.
 - Ventilador para máquina retráctil 1: 6.000 ptas.
 - Total importe lote nº. 2: 43.041.233 ptas.
- Lote nº. 3:
- Intercambiador de calor P13 RB: 2.400.000 ptas.
 - Multipack N-18647, 7453: 1.658.834 ptas.
 - Super homogeneizador Cherry Burrel ac. in.: 1.533.071 ptas.
 - Transportador Mini-Brick: 1.160.241 ptas.
 - Termoformadora de tarrinas Formpak H32/2: 1.977.137 ptas.
 - Wrap Around N-28108-0308: 1.703.408 ptas.
 - Orientadores automáticos de botes 2: 700.000 ptas.
 - Volteador de botes: 74.664 ptas.
 - Bancadas 2, elevadores 2, bombillo 1: 118.000 ptas.
 - Calibrador fondo con balsa y motobomba 1: 88.132 ptas.
 - Etiquetadora de tarros con cinta transport.: 487.500 ptas.
 - Motorreductor corona sin fin 1: 8.500 ptas.
 - Motoventilador: 25.000 ptas.
 - Bomba Alfa Laval 1: 70.000 ptas.
 - Cintas repaso 4: 208.000 ptas.
 - Máquina cortadora de tiras y cuadraditos: 200.000 ptas.
 - Máquina hacer tiras melocotón: 380.420 ptas.
 - Máquina troceadora melocotón: 110.000 ptas.
 - Transportador frutas máquina melocotón 48: 216.000 ptas.
 - Transportador aéreo botes vacíos de 1/2 y 1 Kg.: 520.000 ptas.
 - Transportador aéreo de botes: 627.542 ptas.
 - Twist 4 y 4 bandejas de chapa: 50.072 ptas.
 - Cabezales-etiquetadores de tarros 2: 238.000 ptas.
 - Tolva de hierro con elevador y motor: 201.400 ptas.
 - Cortadora de remolacha: 162.500 ptas.
 - Triturador Rosicatelli tomate: 60.000 ptas.
 - Cepilladora y enderezadora de bidones: 184.215 ptas.
 - Cinta de repaso: 50.000 ptas.
 - Dosificadora automática Inmeconsur: 1.122.520 pts.
 - Mesa selección con balsa y pulmón aire: 300.000 ptas.
 - Tapillas Asepton para barriles (varios): 158.900 ptas.
 - Desrabadoras de fresas 2: 210.000 ptas.
 - Aficador para pimienta 1: 270.000 ptas.
 - Deshuesadora de cerezas "Tomax": 201.750 ptas.
 - Desrabadora de cerezas: 70.000 ptas.
 - Laminadora de champiñón: 292.880 ptas.
 - Accesorios varios para cerradora Bailach, cerradora Some., dosificadoras, diversa maquinaria, así como para alumbrado exterior y equipo laboratorio: 402.266 ptas.
 - Acondicionadores de aire varias marcas 8: 398.236 ptas.
 - Alimentador de tapas 1 Kg.: 40.716 ptas.
 - Alineador de botes 1: 19.440 ptas.
 - Almibad. agitad. deposit. 1, lavadora guisant. 1: 49.912 ptas.
 - Almibador con agitador y con accesorios 1: 30.000 ptas.
 - Almibador con agitador y motorreductor 1: 34.400 ptas.
 - Almibadores con agitador y depósito 4: 127.674 ptas.
 - Almibadoras (doble cámara y fondo) 2: 238.510 ptas.
 - Aparato de elevación Vicinay: 38.192 ptas.
 - Aparatos franjas botes tipo aéreo 5: 200.000 ptas.
 - Aparatos inselétricos ñod. doble 220 v. 2: 7.800 ptas.
 - Arañas completas para máquinas cortadoras 12: 21.120 ptas.
 - Mobiliario de oficina: 42.242 ptas.
 - Bomba "Delasco" GZ-40 eje libre: 90.630 ptas.
 - Bomba alimentadora del quemador de fuel: 83.580 ptas.
 - Bombas centrífugas horizontales 2: 79.912 ptas.
 - Bomba centrífuga MD400 N y accesorios: 150.500 ptas.
 - Bomba de agua de hierro 1: 24.500 ptas.
 - Bomba dosificadora hipoclorito M-28 1: 10.475 ptas.
 - Bomba dosificadora Mod. 38 1: 11.985 ptas.
 - Bomba fuel oil tipo VBHPDC 1000 Lts.: 5.643 ptas.
 - Bomba Kiber ac. inox. N-25 1: 13.497 ptas.
 - Bomba Marelli DB200 y accesorios: 24.874 ptas.
 - Bomba mono con accesorios: 11.457 ptas.
 - Bomba mono H-60, bancada ac. inox. 7.500 Lts.: 35.790 ptas.
 - Bomba mono 1, Stator 4: 3.952 ptas.
 - Bomba sumergible Pearl Abix vertical 1: 90.000 ptas.
 - Bomba sumergible Pumpex 100 m³/H 1: 32.168 ptas.
 - Bomba TA3 RM10 N-1117820601/2 1: 16.140 ptas.
 - Bomba vacío Simil 4616 KKM N-2351284 1: 24.712 ptas.
 - Bomba VBHM 1.500 lts.: 6.495 ptas.
 - Bomba vertical Pearl AA-VI 18 MM 15 HP 1: 57.553 ptas.
 - Bombas centrífugas 3: 63.000 ptas.
 - Bombas LPH-45316 N-3104525/4524 vacío 2: 196.938 ptas.
 - Bombas Sunstzand EGNC 2: 20.537 ptas.
 - Bombo separador de pera ac. inox. 1: 48.967 ptas.
 - Calculadora Canon CP 1211: 6.300 ptas.
 - Calculadora Canon MP 1217 1: 6.148 ptas.
 - Calculadora Canon P1251 D: 11.502 ptas.
 - Calculadora Casio FX451: 5.700 ptas.
 - Calculadora electrónica Sanyo: 6.400 ptas.

- Calculadora Logos 48: 9.500 ptas.
 - Calculadora Mod. P1251- D: 11.981 ptas.
 - Calculadora Olimpia CP-141: 4.702 ptas.
 - Calculadoras Canola MP1210 y MP1000 5: 27.500 ptas.
 - Calculadoras CPA 2, silla giratoria 1: 72.376 ptas.
 - Caldera vapor 6.000 Kgs. /H. 1: 640.000 ptas.
 - Calibrador de frutos: 135.000 ptas.
 - Calibrador de judías tipo IMC 2906: 26.104 ptas.
 - Carcasa de protección célula 5 Kg. 1: 48.000 ptas.
 - Cargador de baterías 1: 25.500 ptas.
 - Carretilla elevadora 023 FD15: 1.019.090 ptas.
 - Carretilla Toyota FBA 15: 2.300.864 ptas.
 - Carretilla Toyota 23 FD15: 1.375.000 ptas.
 - Carretilla transporte eléctrica: 22.250 ptas.
 - Carretillas transportadoras manuales (varios): 31.800 ptas.
 - Cartuchos, amperímetros, terminales y bornas: 58.855 ptas.
 - Célula de 5 Kg. para pesos electrónic. 1: 220.200 ptas.
 - Cerradoras automáticas 333- B con clincher 2: 336.896 ptas.
 - Cerradoras automáticas S444 B N-100 con clincher 2: 349.200 ptas.
 - Cerradoras automáticas 343- B N-157 y N-199 con clincher 2: 404.349 ptas.
 - Cerradora semiautomática Irua Sudri 1: 20.520 ptas.
 - Cerradora Somme 343- A 3 y 5 Kg. 1: 360.000 ptas.
 - Cerradoras MC 252 3: 2.520.000 ptas.
 - Cierres válvulas con juntas rectific.: 33.144 ptas.
 - Cinta 1, precalentadores 4, enfriadores 5: 300.000 ptas.
 - Cintas transporte recogida botes 3: 199.680 ptas.
 - Clasificador de guisantes 1: 50.000 ptas.
 - Cocedor circular 1, bomba fuel oil 1: 32.312 ptas.
 - Cocedor continuo circular 1: 45.000 ptas.
 - Cocedor pulpas 1, llenadora pulpas 1: 51.350 ptas.
 - Cocedor vibratorios 1 cv. con motor 2: 14.000 ptas.
 - Codificador automático Kortma-Coder 55/140 1: 12.951 ptas.
 - Codificadores rotativos-motorizados 9: 364.500 ptas.
 - Codificadores rotativos mod. 10-25 7: 73.794 ptas.
 - Codificadores 2, imprentilla Typos 1: 177.650 ptas.
 - Comprobador eléctrico de peso 2003-2 AJ 1: 531.316 ptas.
 - Conjunto motorreductor-agitador 1: 26.638 ptas.
 - Contador medidas de agua 200 MM: 47.487 ptas.
 - Cortadoras tiras-rodajas 2, vibradora 1: 40.000 ptas.
 - CPU Exetel con monitor color Amper: 29.155 ptas.
 - Cuadro de mandos 3, filtros Gan fuel oil 4: 10.090 ptas.
 - Depósito con agitador ac. inox. 1: 14.210 ptas.
 - Depósito dosificador de vacío 323 ADVAC: 515.620 ptas.
 - Depósito plástico para glucosa 1: 30.000 ptas.
 - Depósito mezclador 1: 98.542 ptas.
 - Depósitos mezcladores 2, eliminador 1, balsa 1: 196.993 ptas.
 - Deshuesadora universal de fruta 1: 50.760 ptas.
 - Despaletizador botes de 1/2 Kg. 1: 54.858 ptas.
 - Despuntadora 1, quita-pieles 1: 166.320 ptas.
 - Desrabadora de frutos cadena 60 mm. 1: 52.800 ptas.
 - Disco de botes llenos salida cerrad.: 60.000 ptas.
 - Disco 1000 x 1000 x 600 mm. en ac. inox. 1: 36.000 ptas.
 - Diversa maquinaria: 2.657.634 ptas.
 - Diverso equipo laboratorio: 9.949 ptas.
 - Diverso mobiliario y equipo oficina: 580.998 ptas.
 - Dosificador continuo en ac. inox. 1: 56.998 ptas.
 - Dosificadores completos en ac. inox. 2: 16.000 ptas.
 - Dosificadores con depósito y bomba 2: 10.500 ptas.
 - Electrobomba sumergible Emu Indar IKR: 49.043 ptas.
 - Elevador de doble banda 1: 86.478 ptas.
 - Elevador magnético de botes 1 Kg.: 55.200 ptas.
 - Elevador vertical para botes 1 Kg. 1: 141.390 ptas.
 - Elevadores F111 ac. inox. 3 mts. 3: 57.000 ptas.
 - Elevadores 2, encartonadores semiauto. 2: 106.668 ptas.
 - Elevadores 7, conjunto transporte aéreo 1: 661.667 ptas.
 - Encartonadora Eall 1, mesa NAS37 1: 223.164 ptas.
 - Encartonadora Eall 74 botes llenos: 253.080 ptas.
 - Encartonadora 1, orientador botes 1: 138.624 ptas.
 - Estanterías metálicas (varios): 61.466 ptas.
 - Estrellas Pvc, muelles y ruedas Somme: 17.382 ptas.
 - Etiquetadora Chaconsa para 1/2 Kg.: 100.000 ptas.
 - Etiquetadora de 3 y 5 Kgs.: 240.000 ptas.
 - Etiquetadora lineal con dispositiv.: 59.939 ptas.
 - Etiquetadora lineal V-3 1: 257.783 ptas.
 - Etiquetadora universal A-5: 250.000 ptas.
 - Extintores (varios): 11.172 ptas.
 - Extractor continuo tipo EJ: 229.500 ptas.
 - Fax Canon NP220: 50.000 ptas.
 - Ficheros (varios): 44.730 ptas.
 - Filtro prensa 1, motobomba Columba 1: 11.420 ptas.
 - Filtro separador 1, balsa de hierro 1: 74.572 ptas.
 - Filtro sosa 1, intercambiador calor 1: 172.552 ptas.
 - Fotocopiadora mod. NP-1015: 178.080 ptas.
 - Franqueadora de correspondencia Neopost: 56.400 ptas.
 - Franqueadora Hasler, mesa Roneo y placa Sel: 5.744 ptas.
 - Frigorífico Ibesa 285-ZP: 15.960 ptas.
 - Autoclaves 1200 x 1500 mm. con cierre hidráulico 2: 50.000 ptas.
 - Balanza eléctrica Peg Mettler para laboratorio: 66.000 ptas.
 - Balanza eléctrica Peg Mettler 1: 76.500 ptas.
 - Balanza electrónica Mettler mod. P5: 57.780 ptas.
 - Balanzas colgantes ley 2: 54.000 ptas.
 - Bancada motobomba ac. inox. y tolva de salida: 15.380 ptas.
 - Bancada para deshuesadoras 1: 84.727 ptas.
 - Bancada y cinta peladora de peras: 45.000 ptas.
 - Barriles Asepton con tapillas (varios): 1.239.840 ptas.
 - Barriles de plástico (varios): 190.995 ptas.
 - Total importe lote nº. 3: 42.777.721 ptas.
- Lote nº. 4:
- Aplicador pajitas al Mini-Brick: 4.461.040 ptas.
 - Barriles Asepton con sus tapillas: 2.325.520 ptas.

- Compresor Ingersol con filtro y latiguil.: 1.731.000 ptas.
- Cortadora vegetales Momitrol 1700 1: 1.491.831 ptas.
- Dosificadora automática 1/2 Kg. mermelada: 1.811.250 ptas.
- Formadora-llenadora de bandejas Henga: 4.000.000 ptas.
- Cerradora Angelus: 3.600.000 ptas.
- Caldera usada Steinpac: 4.500.000 ptas.
- Kgs. de tubería maquinaria 166: 131.600 ptas.
- Stator Perbunan 870 1: 36.291 ptas.
- Tamizadora 4 HP con elevador de 3300 mm. y tamices para pasadora de pulpas: 11.663 ptas.
- Tapillas Septon para bidones y barriles (varios): 240.000 ptas.
- Frigorífico Lynx YF 1000 laboratorio: 15.805 ptas.
- Generador vapor piro-tubular monobloc 1: 382.540 ptas.
- Grupo automático embotellado Pyen mod. Iglil: 49.152 ptas.
- Grupos bomba y motobomba diferentes marcas y modelos (varios): 173.344 ptas.
- Grupos dosificadores cerradoras 323 Adgrav: 1.003.179 ptas.
- Grupo dosificador 323- A-D-Vol completo 1: 1.999.098 ptas.
- Grupos dosificador-cerrador Nora 313- Vac: 5.992.400 ptas.
- Grupo dosificador-cerrador 323 ADVAC20 1: 2.703.132 ptas.
- Grupo dosificador-cerradora 323 A-D.Vac: 1.475.322 ptas.
- Grupo electrobomba sumergible Pumpex Kp: 53.914 ptas.
- Grupo electrobomba vertical sumergido: 160.000 ptas.
- Grupos monobloque Nora 313 VAC-6 cerrador: 5.006.400 ptas.
- Grupo transporte aliment., máquinas etiquetadoras 8: 1.561.400 ptas.
- Grupos bomba Brugg 2, bomba Brugg 1: 37.136 ptas.
- Grupos motobombas Brugg 4 Cv. 125/122 2: 10.553 ptas.
- Impresora Epson Lx 850: 32.900 ptas.
- Impresora Propinter III XL: 95.032 ptas.
- Impresora Propinter ordenador: 83.076 ptas.
- Instalación de cuadros eléctricos: 46.025 ptas.
- Jaulas (varios): 514.629 ptas.
- Juego de escaleras extensibles 4 + 4 mts.: 19.719 ptas.
- Latiguillos 8, distribuidor 1, cilindros 2: 59.496 ptas.
- Lavadora de guisantes 2: 35.200 ptas.
- Limadora Sanson L-500 con motor: 9.500 ptas.
- Limpiadora de botes 1 Kg. a 1/4 Kg.: 85.700 ptas.
- Limpiadora de botes 1/2 Kg.: 92.312 ptas.
- Limpiadora de botes 3 Kgs.: 87.500 ptas.
- Línea para fabricación pimienta morrón: 72.000 ptas.
- Líneas de trabajo de 15 mts. longitud 4: 52.494 ptas.
- Llenadoras lineales con vibración 2: 153.000 ptas.
- Llenadoras volumétricas guisante 2: 391.740 ptas.
- Mamparas fijas aluminio anodizado 2: 157.200 ptas.
- Máquina escribir 98 N-1798363: 33.600 ptas.
- Máquina escribir Olivetti 98 N-17698808: 29.485 ptas.
- Máquina E150 N manguera presión limpieza: 101.496 ptas.
- Máquina mod. WP 3840 1: 768.180 ptas.
- Máquina Soldi tipo E-500 con túnel Soldi: 116.000 ptas.
- Máquinas de escribir Olivetti 98 brus. 2: 32.327 ptas.
- Máquinas mod. WP 3840 2: 1.514.340 ptas.
- Marcador rotativo completo (cerradora 323): 13.750 ptas.
- Materiales diversos para: grupo electrobomba, acondicionamiento laboratorio, alumbrado exterior fábrica, cisternas servicios personal, mantenimiento oficinas así como diversos materiales eléctricos para homogeneizadores y dosificador de 1/2 Kg. y otros materiales para instalaciones y mejora en nave nueva: 885.546 ptas.
- Mesas de oficina de diferentes modelos y medidas (varios): 149.453 ptas.
- Mesa pesada 1: 52.500 ptas.
- Mesas alineadoras 3, alimentadoras 3: 88.427 ptas.
- Mesas de comedor y de taller (varios): 26.125 ptas.
- Mesas embobinado naranja de 10 mts. y de inspección fruto (varios): 32.000 ptas.
- Minicomputador KC-7000 N-2347 1: 133.574 ptas.
- Mobiliario para oficinas: 81.150 ptas.
- Módulo de contabilidad: 138.000 ptas.
- Motocompresor Holman Ibérica 10 cv. 1: 18.711 ptas.
- Motocompresor mod. CAJ-4511 A secador: 55.300 ptas.
- Motocompresor Samur 10 cv. RM-IU 1: 44.035 ptas.
- Motor ALK para bomba de calderas 1: 20.700 ptas.
- Motor cerrado Alconza cerradora 1.1 OZ: 16.200 ptas.
- Motor Siemens 1, motocompresor Atlas 1: 39.899 ptas.
- Motor Siemens 40 cv., grupo bomba S-31 1: 87.333 ptas.
- Motor WEG para cerradora Somme: 14.000 ptas.
- Motores 2 HP 1500 RPM/380 2: 5.029 ptas.
- Motorreductor Mercatex M-6 2/50 1: 5.405 ptas.
- Motorreductor 10 cv., grupo bomba Worthing 1: 12.502 ptas.
- Motovariador Tinemo tipo 07 motor Efacc: 72.570 ptas.
- Mueble de oficina: 66.000 ptas.
- Programa de contabilidad (nuevo): 40.500 ptas.
- Ordenador personal 640 K 2 MB: 204.559 ptas.
- Palets de madera diferentes medidas: 80 x 120; 101 x 115; 109 x 100; 110 x 110; 112 x 112; 115 x 101; 120 x 80; 120 x 100; (varios): 1.200.000 ptas.
- Pantalla color ordenador: 154.500 ptas.
- Pantallas eléctricas destrucción de insecto Inselectric 5: 108.463 ptas.
- Pasadora doble 1: 198.900 ptas.
- Pasterizador placas P13 RB 1: 184.320 ptas.
- Peladora de varillas: 245.000 ptas.
- Peladoras mod. M-12 III A 220 v. 2: 10.600 ptas.
- PH sobremesa mod. 501 Crison 1: 36.967 ptas.
- Pinza giratoria para carretillas 1: 84.727 ptas.
- Placa magnética paletizador botes 1 Kg.: 217.105 ptas.
- Plataforma 1, funda inox. 1, chapa galvanizada 1: 143.964 ptas.
- Platos de ventosas para botes de 3 a 5 Kgs. 2: 342.875 ptas.
- Polipasto de 1000 Kgs. eléctrico: 82.894 ptas.

- Polipasto para 1000 Kgs. con accesorios: 8.260 ptas.
 - Precalentadores con dosificador 5 Kgs. 3: 88.000 ptas.
 - Precalentador de rompo para 3 y 5 Kgs. 1: 135.000 ptas.
 - Precalentador para botes 3 y 5 Kgs. 1: 137.700 ptas.
 - Precalentador tubular con tanque 1: 391.680 ptas.
 - Precalentador 5 Kgs. en ac. inox. 1: 92.430 ptas.
 - Programa contabilidad y ampliación de memor.: 27.000 ptas.
 - Pupitre de mando Himmec KM tipo PM: 132.144 ptas.
 - Quemador semiautomático fuel oil Mat-30 1: 13.716 ptas.
 - Quemadores Monarch MS7 VSD fuel oil 3: 100.200 ptas.
 - Racors, juntas, punteras, válvulas: 43.090 ptas.
 - Rectificador de silicio 18 PB140: 10.689 ptas.
 - Reductor de engranajes para mandarina 1: 22.500 ptas.
 - Reductor Sincron 1150 20 cv. 1: 53.921 ptas.
 - Refractómetros (varios): 107.610 ptas.
 - Regulador válvula Spriano, termoresis, filtro: 175.639 ptas.
 - Reloj mod. BLK 15 PHUC adaptable a fichas: 116.622 ptas.
 - Relojes registradores magneta mod. M-15: 29.400 ptas.
 - Relojes Vigilante mod. V6 con caja discos 2: 38.278 ptas.
 - Remolque para tractor fábrica: 14.700 ptas.
 - Rodamientos de distintos tipos 23: 46.153 ptas.
 - Rodillos cinta transportadora catres 11: 27.500 ptas.
 - Salt. agua 1, eliminad. 2, calibrad. 1, elevador 1: 44.777 ptas.
 - Serpentes SCH316 0,5 " doble pared: 84.000 ptas.
 - Sillas, mesas, tresillos y sillones oficina de diferentes modelos y colores (varios): 115.294 ptas.
 - Soldadora eléctrica AT 10 1: 18.996 ptas.
 - Sonda MCPK RC 303 y 1 PC interface: 447.072 ptas.
 - Soportes con rodillo y 6 soporte palets: 265.227 ptas.
 - Transpaletas Crown manual mod. PTH 3: 135.000 ptas.
 - Transpaleta MIC 1400 M0 HPS 1: 12.393 ptas.
 - Transportador 1, cinta 1, eliminador de agua 1: 42.517 ptas.
 - Transportador 1, elevadores 2: 243.269 ptas.
 - Transportadores Charnela 2, 5-8 mts. 2: 71.910 ptas.
 - Transportadores 2, tolvas 1400 x 800 mm. 3: 91.800 ptas.
 - Transporte aéreo 1, alineador 1, disco AI: 200.000 ptas.
 - Transpaletas manuales Crown mod. 24 T: 90.000 ptas.
 - Tresillo sapelly y mesa italiana cuadrada: 20.700 ptas.
 - Twist entrada-salida embalse enfriador: 34.560 ptas.
 - Twist 3 y 1 soporte de fotocélula: 35.820 ptas.
 - Válvula Spriano 1, regulador Spriano 1: 24.275 ptas.
 - Ventilador Conan 52-810 motor 10 cv.: 161.296 ptas.
 - Ventiladores helicoidales Casals 6: 23.146 ptas.
 - Vibrador limpieza guisante 1: 6.858 ptas.
 - Vuelcacestos 3, alineadores 1, elevadores 1, encartonadora 1: 254.937 ptas.
 - Vuelcacestos: 125.000 ptas.
 - Tapillas Pureliner para bidones (varios): 370.062 ptas.
 - Tapillas 114 pint. Pureliner (varios): 387.120 ptas.
 - Tapiz para despaletizador 5650 x 1200 mm.: 32.230 ptas.
 - Techo aislante en fibra en vidrio 3934 M2: 531.620 ptas.
 - Teleimpresor Lorma L0133 1: 42.326 ptas.
 - Teleimpresor LORM2 LD15 C y accesorios 1: 9.036 ptas.
 - Termómetro registrador Thermobil: 193.950 ptas.
 - Tizas teflón 1200 x 60 x 54, bomba Sihilp 1: 38.502 ptas.
 - Tolva salida de botes despaletizador: 23.200 ptas.
 - Torno paralelo Casas C-10 1000 mm. 1: 16.500 ptas.
 - Torno Pinacho LI-225 1: 547.278 ptas.
 - Torre de refrigeración CIFA912090 FC: 140.158 ptas.
 - Torre de tapas Somme y torre para alimentador de tapas: 11.300 ptas.
- Total impota lote nº. 4: 61.566.365 ptas.
- Lote nº. 11:
- Elevador de cangilones en ac. inox. de 6 mts. de altura: 320.000 ptas.
 - Trituradores rotativos en ac. inox. 2: 320.000 ptas.
 - Intercambiador de calor con agitador en ac. bomba: 640.000 ptas.
 - Deshuesadora universal de fruta con bomba en ac. inox.: 450.000 ptas.
 - Pasadora-refinadora turbo para 7 TM/H dotada con bomba: 1.250.000 ptas.
 - Depósito de 2000 Lts. en ac. inox. con filtro y bomba: 480.000 ptas.
 - Intercambiador de calor de placas Alfa Laval con valvulería y regulador-registrador de temperatura: 600.000 ptas.
 - Conjunto de enfriamiento de bidones compuesto enfriador con balsa para 12 bidones en ac. inox.; un enfriador con balsa para 11 bidones en ac. inox.; dos volteadores de bidones y una bomba de circulación de agua: 690.000 ptas.
 - Equipo de agua refrigerada, compuesto por: un compresor de amoníaco de 50 cv.; torre de refrigeración para 20000 Lts. /H; tres bombas de circulación de aguas con sus correspondientes tuberías calorifugadas: 600.000 ptas.
 - Pasadoras-tamizadoras de un cuerpo en ac. inox. 2: 640.000 ptas.
 - Polipasto eléctrico para 1000 Kgs. con carril de rodadura: 140.000 ptas.
 - Deshuesadoras rotativas en ac. inox. 2: 500.000 ptas.
 - Intercambiador de calor tubular con depósito de bombas, todo en ac. inox.: 450.000 ptas.
- LÍNEA DE NARANJA:**
- Calibradores torno con elevadores, distribuidor y cintas de salida 2: 2.000.000 ptas.
 - Silos con elevador 7: 1.365.000 ptas.
 - Escaldadores helicoidales de ac. inox. 7: 2.485.000 ptas.
 - Prepeladoras de naranja (pellizcadoras) 8: 880.000 ptas.
 - Peladoras de naranja 8: 1.520.000 ptas.
 - Cintas de repaso de productos 8: 1.560.000 ptas.
 - Desgajadoras de naranja con elevador, balsa, eliminador de agua y calibrador de salida 9: 1.890.000 ptas.

- Conjunto de torres de tratamiento químico dotado de tres elevadores de entrada y cinco eliminadores de agua, elevador de salida, dos bombas de circulación de ácido, una bomba de circulación de sosa, tres tanques de preparación de disoluciones: 1.820.000 ptas.

- Calibradores de gajos de naranja pelados 2: 1.021.000 ptas.

- Conjunto de canales de PVC de alimentación a cintas de inspección: 182.000 ptas.

- Cintas de inspección (catres) 20: 1.880.000 ptas.

- Vibradores de eliminación de gajos rotos 19: 1.596.000 ptas.

- Vibradores de alimentación a las llenadoras 16: 1.536.000 ptas.

- Llenadoras, pesadoras de botes 19: 1.472.500 ptas.

- Cinta de recogida de botes de las llenadoras de 26 mts. de longitud: 520.000 ptas.

- Discos de cambio de dirección en ac. inox. con cinta de unión 2: 955.000 ptas.

- Transportador de cadenas de 10 mts. con cadenas y guías en ac. inox.: 437.500 ptas.

LÍNEA DE FRUTAS:

- Cinta de distribución de fruta calibrada de 1 mt. de ancha por 12 mts. de longitud: 100.000 ptas.

- Instalación de calibrado de frutas, compuesto por: un elevador-transportador de rodillos y dos calibradores tormo de 5 tamaños y 6 mts. de longitud: 1.250.000 ptas.

- Silos pulmón con elevador incorporado, todo en ac. inox. 5: 1.250.000 ptas.

- Cortadoras-deshuesadoras de melocotón Imip de ac. inox., modelo K-7 3: 3.000.000 ptas.

- Cortadoras-deshuesadoras de melocotón Raiola de ac. inox. 3: 1.600.000 ptas.

- Elevador de malla y paletas en ac. inox. de 3 mts. de altura: 250.000 ptas.

- Posicionador por vibración de fruta hacia arriba en ac. inox.: 250.000 ptas.

- Cinta de repaso de huesos de 9 mts. de largo por 1 mt. de ancho: 250.000 ptas.

- Peladora por sistema de duchas Maconse con intercambiador de calor, bombas y balsa con filtros rotativos: 800.000 ptas.

- Elevador de malla y paletas en ac. inox. de 4,5 mts. de ancha: 250.000 ptas.

- Calibrador de fruta partida por vibración de 6 tamaños en ac. inox.: 1.000.000 ptas.

- Posicionadores por vibración de fruta hacia abajo en ac. inox. 5: 1.000.000 ptas.

- Elevadores de malla y paletas en ac. inox. de 2,5 mts. de altura 2: 700.000 ptas.

- Llenadoras lineales de ac. inox. 10: 900.000 ptas.

- Cinta de recogida y transporte de botes llenos de 29,5 mts. de largo por 0,8 mts. ancho en ac. inox.: 900.000 ptas.

- Disco de cambio de sentido de 150 cm. de diámetro en ac. inox.: 300.000 ptas.

- Cinta de distribución de botes a cerradoras de 15 mts. de largo por 0,8 mts. de ancho en ac. inox.: 800.000 ptas.

- Cerradora-dosificadora bajo vacío de 20 válvulas para botes de hasta 1 Kg., marca Comaco: 1.800.000 ptas.

- Cerradora-dosificadora bajo vacío de botes de 3 y 5 Kgs., marca Somme, tipo 313 VAC6: 1.600.000 ptas.

- Esterilizador-enfriador continuo para botes de 3 Kgs. en ac. inox. con 4 pisos de 16 mts. largo, con transportadores de entrada y salida, elevador magnético y posicionador de entrada, elevador magnético y posicionador de salida y regulación automática de temperatura, marca PIA-2.000: 1.800.000 ptas.

- Esterilizador-enfriador continuo en ac. inox. para botes de 1/2 y 1 Kg. de 6 pisos y 18 mts. largo, marca Inmeconsur, con transportadores de entrada y salida, elevadores magnéticos de entrada y salida, posicionador y orientador, cinta de acumulación de salida y regulación automática de temperaturas: 2.500.000 ptas.

Total importa lote nº. 11: 52.500.000 ptas.

- Una furgoneta, marca Renault 4 TL, con número de bastidor VS511280000001339, matriculado en fecha 25-09-1987 y número NA-3441-U: 40.000 ptas.

- Un turismo, marca Seat 131 1.600, con número de bastidor JD-065751, matriculado en fecha 29-04-1978 y número MU-8209-I: 30.000 ptas.

- Un turismo, marca Peugeot 309 GLD, con número de bastidor VSC10AD9202864195, matriculado en fecha 31-01-1989 y número MU-9261-AH: 460.000 ptas.

- Un turismo, marca Renault 25 TX, con número de bastidor VF1B29H0502018782, matriculado en fecha 27-06-1991 y número NA-1895-AD: 800.000 ptas.

- Un semi-remolque plataforma, marca Lecifiena SRP 2E Frutera, con número de bastidor ML29947, matriculado con fecha 03-10-1990 y número MU-03794 R: 300.000 ptas.

- Un tractor, marca Volvo, modelo F 12 TC 36, con número de bastidor YV2H2A3AHA059000, matriculado en fecha 08-06-1987 y número MU-4157-AB: 950.000 ptas.

- Un tractor, marca Volvo, modelo F-12 TC-36, con número de bastidor YV2H2A3A3HA058663, matriculado en fecha 15-07-1987 y número MU-7519-AB: 750.000 ptas.

- Un semi-remolque plataforma, marca Lecifiena, modelo SRP 2E Frutera, con número de bastidor ML29948, matriculado en fecha 03-10-90 y número MU-03795R: 300.000 ptas.

- Un camión, marca Volvo, modelo F-12 FS CT-36, con número de bastidor YV2H2B4A6KA324956, matriculado en fecha 30-11-1988 y número MU-2771-AH: 800.000 ptas.

- Un semi-remolque plataforma, marca Lecifiena, modelo SRP 2DE, con número de bastidor ML12918, matriculado en fecha 18-05-1983 y número MU-01432R: 300.000 ptas.

- Un camión marca Volvo, modelo F-12 TC-36, con número de bastidor YV2H2B4A7JA323099, matriculado con fecha 08-09-1988 y número MU-4940-AG: 800.000 ptas.

- Un camión-caja, marca Nissan, modelo Trade 2.8, con número de bastidor VSKKE1111HA639144, matriculado en fecha 07-04-1988 y número MU-9467-AD: 450.000 ptas.

- Un semi-remolque plataforma, marca Lecifiena, modelo SRP2ED, matriculado en fecha 1988 y número MU-02958R: 300.000 ptas.

En Murcia a 28 de junio de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 9304

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 295/95, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre de Planti Agro, S.L., de Puerto Lumbreras, con domicilio en Esparragal, 110, contra Andrés del Vas, S.A., vecino de Lorca y con domicilio en Avda. Santa Clara, número 111, en reclamación de la suma de 3.612.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de septiembre de 1996 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 7 de octubre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 6 de noviembre y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas y todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Informe que formula José Mazuecos Reche, cuyas demás circunstancias constan, perito designado, para el juicio ejecutivo número 295/95-2, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número Dos, a instancias de Plantiagro, contra Andrés del Vas, S.A.

Vehículos:

Turismo marca Mercedes Benz 300 D, matrícula MU-9424-S. Valor: 100.000 pesetas.

Furgoneta marca Nissan Vanette, matrícula MU-9353-Y. Valor: 200.000 pesetas.

Furgoneta marca Nissan Vanette, matrícula MU-7377-AC. Valor: 300.000 pesetas.

Furgoneta marca Fiat Ducato, matrícula MU-1979-AC. Valor: 400.000 pesetas.

Material almacén:

Diez carretillas de mano. Valor: 80.000 pesetas.

Una carretilla de pinzas manual. Valor: 17.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica marca Linde, número de serie 3234702365. Valor: 200.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica marca Fiat, número de serie 1321900158. Valor: 450.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica marca Toyota, número de serie 2FBRIS10306. Valor: 150.000 pesetas.

Una carretilla pequeña marca AD-BIGG. Valor: 125.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica pequeña marca Jungheinrich. Valor: 125.000 pesetas.

Ocho extintores de mano. Valor: 20.000 pesetas.

Dos extintores sobre ruedas. Valor: 20.000 pesetas.

Una cinta empaquetadora de hortalizas con 25 puestos de trabajo y 23 balanzas de platillos y dos eléctricas. Valor: 100.000 pesetas.

Una clasificadora de cítricos. Valor: 100.000 pesetas.

Un lavadero de cítricos. Valor: 100.000 pesetas.

Un secador de cítricos. Valor: 100.000 pesetas.

Una cajonera material de desecho. Valor: 5.000 pesetas.

Tres máquinas de embolsado de fruta. Valor: 15.000 pesetas.

Catorce mesas metálicas para elaboración de hortalizas. Valor: 70.000 pesetas.

Dos compresores grandes y uno pequeño. Valor: 50.000 pesetas.

Una máquina de paletizar. Valor: 20.000 pesetas.

Ocho cargadores de baterías de diferentes clases. Valor: 50.000 pesetas.

Seis básculas de platos. Valor: 30.000 pesetas.

Una báscula de 2.000 Kg. Valor: 10.000 pesetas.

Una báscula de 60 Kg. Valor: 5.000 pesetas.

6.000 cajas, aproximadamente, de madera para fruta. Valor: 30.000 pesetas.

6.500 cajas, aproximadamente, de plástico para fruta. Valor: 650.000 pesetas.

7.000 cartones, aproximadamente, para hacer cajas. Valor: 400.000 pesetas.

Una línea completa de confeccionar fruta. Valor: 50.000 pesetas.

Material oficina:

Dos mesas de secretario, gris, de madera contrachapada. Valor: 10.000 pesetas.

Un sillón giratorio. Valor: 3.000 pesetas.

Una mesa de secretario, de color verde y marrón, metálica. Valor: 5.000 pesetas.

Un armario metálico gris. Valor: 7.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas grises. Valor: 5.000 pesetas.

Una estantería metálica gris oscuro. Valor: 2.500 pesetas.

Una silla metálica. Valor: 1.000 pesetas.

Dos sillas de madera. Valor: 2.500 pesetas.

Un sillón giratorio. Valor: 3.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir. Valor: 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir línea 90. Valor: 4.000 pesetas.

Una unidad de proceso de datos, modelo Sperry, número de serie 412431. Valor: 30.000 pesetas.

Un monitor monocromo modelo Sperry. Valor: 15.000 pesetas.

Un teclado de ordenador modelo Sperry. Valor: 8.000 pesetas.

Una mesa de ordenador metálica. Valor: 6.000 pesetas.

Una percha pie negra. Valor: 1.000 pesetas.

Una calculadora marca Cannon Canola P/1251-P. Valor: 1.500 pesetas.

Un teléfono de color rojo modelo Teide. Valor: 2.000 pesetas.

Un teléfono multilíneas modelo Astral EKS 8/32. Valor: 7.000 pesetas.

Un telecopiador-fax modelo Ricoh RF05. Valor: 12.000 pesetas.

Una unidad de proceso de datos modelo Philips P/3204. Valor: 20.000 pesetas.

Una impresora Fujitsu DX 2200. Valor: 16.000 pesetas.

Un monitor Philips modelo PRO 7BH 723. Valor: 19.000 pesetas.

Una copiadora Cannon, modelo NP-150 número de serie KS-606363. Valor: 62.000 pesetas.

Una teclado de ordenador marca Philips. Valor: 8.000 pesetas.

Un buró de color gris de madera contrachapada. Valor: 7.000 pesetas.

Dos mesitas metálicas. Valor: 10.000 pesetas.

Una mesa de color gris de madera contrachapada. Valor: 7.000 pesetas.

Dos estufas eléctricas marca Ufesa. Valor: 5.500 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado marca Toshiba. Valor: 75.000 pesetas.

Una centralita telefónica marca Astral. Valor: 6.000 pesetas.

Un teléfono multilíneas de color blanco, modelo Teide. Valor: 3.000 pesetas.

Un monitor modelo VGA. Modelo número EM-1417. Valor: 15.000 pesetas.

Una impresora marca Facit, modelo 4514. Valor: 8.000 pesetas.

Una unidad de proceso de datos, marca Sunshine, número 007393. Valor: 20.000 pesetas.

Una calculadora marca Cannon, modelo P/3210-D y número de serie 600.228. Valor: 3.000 pesetas.

Un teclado Nan Tan computer CO. Modelo KB-6252 E-A número de serie 11168187. Valor: 8.000 pesetas.

Una mesa de dirección de color marrón y verde, metálica. Valor: 6.000 pesetas.

Dos sillones giratorios. Valor: 5.000 pesetas.

Dos sillas. Valor: 3.000 pesetas.

Un sillón giratorio de dirección. Valor: 5.000 pesetas.

Un armario metálico. Valor: 6.000 pesetas.

Una estantería de madera de color gris. Valor: 2.500 pesetas.

Una mesa de ordenador de color marrón. Valor: 5.000 pesetas.

Una mesa metálica. Valor: 5.000 pesetas.

Un flexo marca Luxo, modelo T-80. Valor: 1.500 pesetas.

Un teléfono multilíneas marca Telyco, modelo EKS-4/16, Astral. Valor: 3.000 pesetas.

Un teléfono multilíneas marca Telyco, modelo EKS-8/32, Astral. Valor: 3.500 pesetas.

Un radiador Travis, modelo R 10616/20. Valor: 5.000 pesetas.

Estudidas convenientemente todas las circunstancias que concurren en los expresados bienes, teniendo en cuenta el valor medio y conforme a los parámetros de normal aplicación para el tipo de muebles, el perito que suscribe, tiene el honor de informar al Juzgado que el valor total de los mismos asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientas (4.843.500) pesetas. Lo que manifiesta según su leal saber y entender.

Lorca a 22 de marzo de 1996.—El Perito.

Lorca, 17 de mayo de 1996.—El Juez. Javier Martínez Marfil.

Número 9137

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal con el núm. 170/94 a instancias de Cartagohonda representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra Hormigones Cabo Palos, S.A. en reclamación de 58.686 ptas. de principal, más 30.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de 20 días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día tres de septiembre, para la segunda el día veinticuatro de septiembre y para la tercera el día quince de octubre, todas ellas a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en C/ Cuatro Santos, s/n cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155 de C/ Mayor de esta ciudad c/c 305700013017094 una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 40% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.— Número veintiocho: vivienda en planta novena, tipo B, del bloque A, de la primera fase del conjunto Jockey-3, sito en la parcela Residencial A3 Torres del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de 58,10 m.². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 304, tomo 689, folio 157, finca registral 25.736.

Valorada en 5.500.000 ptas.

Urbana.— Número veintinueve: vivienda en planta novena, tipo C, del bloque A, de la primera fase del conjunto Jockey-3, sito en la parcela Residencial A3 Torres del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de 42,26 m.². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 304, tomo 689, folio 159, finca registral 25.738.

Valorada en 5.000.000 ptas.

Total 10.500.000 ptas.

Dado en Cartagena, a cinco de junio de 1996.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9138

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición n.º 439/94 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Gallego Jiménez, en reclamación de 345.464 ptas. de principal y otras 100.000 de gastos y costas. Obra dictada la resolución por la que se acuerda la publicación del presente para hacer saber al demandado Don Francisco Gallego Jiménez en ignorado paradero, que se ha decretado embargo sobre el vehículo matrícula MU-1795-W, a responder de las sumas reclamadas, y a los efectos legales pertinentes.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a tres de Junio de Mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9135

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SÉGURA**

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº. 544/93, a instancias del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Don Matías Almáida González, Don Francisco Almáida Blaya y Doña María González Viguera, sobre reclamación de 2.166.791 ptas. de principal, más otras 1.000.000 ptas., presupuestadas para intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de septiembre, veintidós de octubre y veintiuno de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 79 - 3.ª de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª- Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de Molina de Segura, bajo el nº. 3073/000/17/544/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y, sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª- Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquéllas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.ª- No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6.ª- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª- Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8.ª- Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que o ha sido hallado en su domicilio.

9.ª- Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

10.ª- Los bienes que al final se relacionan, saldrán a subasta por lotes debidamente numerados y si con cualquiera de ellos se cubriera el principal reclamado y presupuesto de intereses y costas, quedará en dicho momento sin efecto la subasta de los restantes.

Bienes objeto de subasta

1.º- Un trozo de tierra riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, con una cabida de 11 áreas, 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 738 general, 86 de Las Torres de Cotillas, folio 122, finca 10.726.

Valorada en 400.000 ptas.

2.º- Una tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, con una cabida de 13 áreas, 19 centiáreas.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, en el tomo 692 general y 76 de Las Torres de Cotillas, folio 89, finca 9.500.

Valorada en 436.000 ptas.

3.º- Un trozo de tierra de riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una superficie de 7 áreas y 20 centiáreas.

Inscrita en dicho Registro, tomo 776 general y 94 de Las Torres de Cotillas, folio 168, finca 11.319.

Valorada en 322.000 ptas.

4.º- Un trozo de tierra riego en la Huerta de Las torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una cabida de 22 áreas, 40 centiáreas.

Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 170, finca 11.321.

Valorada en 1.000.000 ptas.

5.º- Un trozo de tierra en blanco, riego de ceña, en el término de Las Torres de Cotillas, partido de San Juan y de La Hoya, paraje del Soto de La Loma, con una superficie de 8 áreas, 38 centiáreas y 50 dm.².

Inscrita en el tomo 654 general y 72 de Las Torres de Cotillas, folio 124 vto., finca 9.074.

Valorada en 825.000 ptas.

6.º- Una casa en el paraje llamado Rancho Grande, señalada con el n.º 25, situada en el término de Las Torres de Cotillas, que ocupa una superficie de 180 m.², siendo su superficie cubierta de 87 m.², y la útil de 76.52 m.².

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad dicho, tomo 309 general y 30 de Las Torres de Cotillas, folio 173, finca 4.338.

Valorada en 6.000.000 ptas.

7.º- Un trozo de tierra riego, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, que tiene una cabida de una tahúlla igual a 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 246, finca 10.691 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 400.000 ptas.

8.º- Vivienda de tipo B, en planta baja, en Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes, con una superficie solar de 175,50 m.², y una construida de 95,88 m.², siendo la útil de 85,96 m.², tiene como anejo inseparable un garaje con una superficie construida de 16,10 m.², para un útil de 14,13 m.², distribuida en varias dependencias y patio.

Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 187, finca 10.635 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 9.500.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9136

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 62/95-G, a instancia de Banco Español de Crédito representado por el Procurador Sr. Don Octavio Fernández Herrera, contra Hierros de Molina de Segura, S.L., Don Daniel Morote Soler y Doña Dolores Conesa Saura, en reclamación de 2.233.755 ptas. en concepto de principal, más 1.116.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

“Propuesta de Providencia Secretaria Sra. Barceló. Molina de Segura, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, en los que siendo firme la sentencia dictada, cual se solicita y conforme establecen los art. 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución por la vía de apremio, a cuyo fin tratándose de bienes inmuebles los embargados, antes de ser valorados, reclámese por medio de mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad en que estén inscritos, certificación en que consten la titularidad del dominio y demás derechos reales, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos o que se hallen libres de cargas, dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 1.490 de la citada Ley; requiérase al deudor para que dentro del término de seis días; presente en Secretaría los títulos de propiedad de ellos, apercibiéndole que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa; para la efectividad de lo acordado librese por conducto del procurador Sr. Fernández Herrera. Se tiene por designado como perito a Don Salvador Rojg García, el cual deberá comparecer ante este Juzgado al objeto de aceptar y jurar el cargo para el que ha sido designado, notificándole esta resolución a través de la representación procesal de la parte actora. Y, dése traslado de tal designación a los demandados, para que en el plazo de dos días, designen otro si les conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la actora. Y a tal fin librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia, despacho que se entregará al Procurador Sr. Don Octavio Fernández Herrera a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado. Y librese edicto al B.O.R.M. para notificación de la presente resolución a Hierros de Molina de Segura, S.L.— Lo que propongo a S.S.^a y firmo, doy fe.— Conforme: La Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a Hierros de Molina de Segura, S.L. que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 9289

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento número 390/95 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En San Javier a 13 de junio de 1996, siendo la hora señalada se constituye en audiencia pública S. S.^a con mi asistencia, con el fin de celebrar la subasta que viene acordada.

Concurre el Procurador Sr. José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Abierto el acto, por el agente judicial se dan las voces de rigor efectuando la lectura de la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

No comparece ningún licitador.

Asimismo la parte actora muestra su deseo de participar en el remate, quedando exenta del depósito.

Abierta la puja, se ofrecen las siguientes posturas:

Por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en representación de la entidad actora ofrece la cantidad de 4.763.371 pesetas, que no es mejorada por ningún otro licitador.

Seguidamente se hace público el precio del remate y el nombre del mejor postor que acepta las condiciones de la subasta y especialmente las que menciona la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Por el Procurador se manifiesta que se adjudica la finca con reserva de ceder el remate a terceros.

Por S. S.^a y comoquiera que la postura ofrecida no cubre el precio de la segunda subasta, acuerda la suspensión de la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notificándose a Promociones Syben, S.L.

Estando en ignorado paradero la entidad demandada Promociones Syben, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 13 de junio de 1996.—El Secretario.

Número 9292

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 43/94, a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador doña María Elena Martínez Romero, contra Promociones Taravilla y Sánchez, S.L. Jerónimo Taravilla Serrano y

María Piedad Marín Salazar, sobre reclamación de la cuantía de 1.384.412 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días.

Bienes objeto de subasta

Finca registral 36.932 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, vivienda con una superficie útil de 95,43 metros cuadrados, valorada en 4.200.000 pesetas.

Condiciones

1. La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1996. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 24 de octubre de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 12 horas.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga con el remate.

6. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada dicha subasta para el día siguiente hábil a la misma hora.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretario.

Número 9293

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de liberación de gravámenes número 432/96, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Martínez Gálvez y su esposa doña Damiana Rodríguez Nicolás, respecto a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia, como finca número 19.643 de la Sección Primera, folio 30 del libro 294 por medio del presente, se emplaza a don Pedro Hernández-Mora Marín y su esposa doña Dolores Belmar Sánchez, don Simón Cerezo Berdoy y su esposa doña Pilar Torres Gómez, don Santos Ibáñez López

y su esposa doña Salustiana Bueno García, o en caso de haber fallecido a sus causahabientes para que en el plazo de diez días puedan personarse en las actuaciones y oponerse a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referenciados o a sus causahabientes, expido y firmo el presente en Murcia a 17 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 9297

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el número 147/93, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra doña María del Carmen Pilar Torres Duras y don José Manuel García García Jiménez, con domicilio desconocido, si bien el último domicilio estaba en calle Diputación, Rincón de San Ginés, paraje de La Manga, 6.º, número 157 y 158, Cartagena, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada a los efectos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la L.H., por si en el plazo de nueve días le interesa mejorar la postura ofrecida por la representación de la parte actora, consistente en las cantidades siguientes:

Finca número 23.949 se ofrece la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Finca número 23.951 se ofrece la cantidad de 2.674.370 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Cartagena a 5 de junio de 1996.—El Secretario.

Número 9307

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Polymec 2000, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 552/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Auto 53

En la ciudad de Murcia a 15 de marzo de 1996, la

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Mariano Sanz Navarro, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Parte dispositiva

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Inadmitir los documentos nuevos que constan unidos a la formalización del recurso de suplicación que se reseñan en el relato fáctico y su devolución a la recurrente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y adviértase que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo, que seguirá su tramitación ordinaria.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez, Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Polymec 2000, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1996.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9343

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 956/95-D, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Sánchez Muñoz, mayor de edad, en la persona de sus legales representantes don Bartolomé Sánchez Parra y doña María Muñoz Toledo, en reclamación de 727.152 pesetas y estando los mismos en paradero desconocido se ha acordado emplazar a los mismos por medio de edictos para que en el plazo de nueve días improrrogables, puedan personarse en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados, libro el presente en Murcia a 14 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 9299

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 95/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Juana María Bastida Rodríguez, contra don Juan Muñoz Muñoz y doña Juliana Piñero Artero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca número cuatro.—Vivienda tipo dúplex. Ocupa un total de superficie construida de ciento cuatro metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, calle; espalda, finca número 10, jardín y patio anejos a esta vivienda, respectivamente por medio; derecha entrando, departamento número 3, e izquierda, departamento número 5. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, al tomo 2.041, libro 11, folio 91 vuelto, 3.ª, finca número 1.483-P. Su valor a efectos de subastas es de cuatro millones seiscientas setenta y cinco mil (4.675.000) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 26 de noviembre de 1996 y hora de las 12,15 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones seiscientas setenta y cinco mil (4.675.000) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 95, año 96.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de enero de 1997 y hora de

las 12,15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1997 y hora de las 12,15, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalada, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 31 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 9303

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Antonio Ruiz Pérez, doña Josefa Mula Alcaraz y "Viguetas Ruipe, S.A.", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

1.—Urbana. Número uno. Vivienda en planta baja. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados. Le corresponde privativamente una zona ajardinada de ochenta y cinco metros cuadrados, por donde tiene su acceso independiente. Linda: frente, que es el Este, calle; derecha, zona ajardinada de la número dos; izquierda, parcela número veinticinco, letra B; fondo, parcela para equipamiento comercial. Forma parte de un edificio compuesto de cinco viviendas, todas con acceso independiente, radicante en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón (Murcia), al tomo 1.310, libro 329, folio 96, finca número 27.857. Su valor a efectos de subasta es de 8.000.000 de pesetas.

2.—Rústica. Un trozo de tierra, riego del Tranco, en la diputación de La Hoya, término de Lorca, de cabida igual a veinte áreas, lindando, Norte, carretera de Murcia; Mediodía, don José Martínez Jódar; Levante, don Antonio Pividal Pérez, y Poniente, Pascual Ruiz Pérez y Antonio Ruiz Pérez. Dentro de esta finca, existe una casa de una sola planta, compuesta de varias habitaciones y un almacén, con un total superficie construida de ciento veinte metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo

2.024, libro 1.678, folio 164, finca número 33.771. Su valor a efectos de subasta es de 8.000.000 de pesetas.

3.—Un trozo de tierra riego, en la diputación de La Hoya, riego del Tranco, de este término, de cabida veintitún áreas, setenta y tres centiáreas y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Miguel Murcia Martínez; Sur, don Pascual Ruiz Pérez; Levante, don Blas López, y Poniente, don Juan Pedro Poveda, camino de servidumbre por medio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.924, libro, folio 118, finca número 30.075. Su valor a efectos de subasta es de 15.000.000 de pesetas.

4.—Un trozo de tierra, en la diputación de La Hoya, riego del Tranco, del término de Lorca, de cabida catorce áreas, ochenta y ocho centiáreas y treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Murcia a Lorca; Sur, don Blas López Moya; Levante, don Pascual Ruiz Pérez, y Poniente, doña Rosario Bayonas y la finca que a continuación se describe. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.083, libro, folio 86, finca número 25.190. Su valor a efectos de subasta es de 7.000.000 de pesetas.

5.—Un trozo de tierra, riego del Tranco, en la diputación de La Hoya, de este término, de cabida ocho áreas, ochenta y siete centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, doña Rosario Bayonas; Sur, resto de la matriz de donde se segregó; Levante, don Blas López Moya y la finca anteriormente descrita, y Poniente, don Antonio Ruiz Pérez. Sobre este terreno existe una vivienda, un almacén, una cochera y una oficina. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.024, libro, folio 78, finca número 34.659. Su valor a efectos de subasta es de 3.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 26 de noviembre de 1996 y hora de las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuarenta y un millones (41.000.000) de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 62, año 95.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de enero de 1997 y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1997 y hora de las 12, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 31 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 9306

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 76/96, seguido a instancia de don Domingo Martínez López, contra Empresa Librimarpa, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 12 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Domingo Martínez López, frente a la empresa Librimarpa, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 172.528 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Librimarpa, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 12 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 9309

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 298/1995 promovido por Banco de Comercio, S.A., contra don Juan Ros Alarcón y doña Josefa Parrón Salas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 19 de septiembre de 1996 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de octubre de 1996 y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de noviembre de 1996 y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa de planta baja y alta, tipo dúplex, sita en calle Doctor Serrano, número 6, del barrio Peral. Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Finca número 22.422, libro 235, folio 235, inscripción segunda, tomo 2.231, Sección San Antón.

Dado en Cartagena a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9290

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Magistrada Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.267/93, a instancia del Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra Valentina Rosa Díaz Barrios, Francisco González Lozano, Mosagón, S.L., y Promociones Escora, S.L., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de octubre de 1996, 14 de noviembre de 1996 y 19 de diciembre de 1996, todas ellas a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio de la Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas

en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca número 3.991. Urbana en el pueblo de Fortuna, una casa en la calle de Calvo Sotelo, antes de Canalejas, marcada con el número cinco, tiene de superficie ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando o Levante, calle de Santa Ana; izquierda o Poniente, casa de don Juan Belda Lozano; espalda o Norte, cochera de don Ángel Ruiz Robles, y por el frente o Mediodía, calle de su situación.

Valorada en catorce millones trescientas noventa y seis mil cuatrocientas pesetas (14.396.400 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9395

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 220/1993, promovido por Banco de Santander, S.A., por cesión de crédito de Banco de Murcia, S.A., contra Grepomar, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 18 de septiembre próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 20.230.000 pesetas la finca número 26.131, y 20.230.000 pesetas la finca número 26.129.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de octubre próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de noviembre próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el

primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 26.131, tomo 685, libro 301, folio 58, inscripción 3.^a

Finca número 26.129, tomo 710, libro 316, folio 141, inscripción 3.^a

Ambas del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9291

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Magistrada Juez doña María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.177/91, a instancia del Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Isabel María Mateima Berazadi Aldabaldetrecu y José Manuel Díaz Hernández, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de octubre de 1996, 14 de noviembre de 1996 y 19 de diciembre de 1996, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.^a planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio de la Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; fijado en quince millones ciento cuarenta y tres mil trescientas ochenta y seis pesetas (15.143.386 pesetas), para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda dúplex en planta segunda y tercera del bloque L-4, tipo VII, número 38, le corresponde una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; distribuidos la planta segunda en salón-comedor, cocina, lavadero, escalera, porche y terraza, y la planta tercera en escalera, pasillo, tres dormitorios, baños y terrazas, inscrita en el libro 1.111, tomo 1.472, folio 51, finca número 87.523, del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 9284

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por tasas por Suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de marzo-abril de 1996, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de julio de 1996 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 17 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 9287

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicio de aguas residuales, que ha estado expuesta al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

"Artículo 7.º

1.-.....

2.-.....

3.-.....

4.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, será la siguiente:

Toda clase de inmuebles por saneamiento y m³/trimestres, 28.29 pesetas".

5.-Derechos de acometida a red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminado. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 13 de junio de 1996.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 9179

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 375/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Rehabilitación de instalaciones de fontanería y saneamiento en el Mercado Saavedra Fajardo».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.524.324 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 15.214.027 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9733

MULA

A N U N C I O

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico relativo a las obras de "Construcción de acceso al consultorio médico de La Puebla", se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar, en la Oficina Técnica Municipal, el citado proyecto y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 26 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 8460

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de sepulturero

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo de 1996, acordó convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de Sepulturero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de una plaza de Sepulturero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, código 212 del Catálogo de Puestos, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Sepulturero.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C) Instancias

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.-Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.-Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa adjunto a esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquí, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

C) Calificación de los ejercicios

El orden de calificación definitiva estará determina-

do por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Personal al servicio del municipio.

Parte específica

Tema 1.-Conocimientos básicos de replanteos. Replanteo de panteones. Replanteo de nichos. Replanteo de fosas.

Tema 2.-Útiles para los replanteos. Estacas. Camillas. Jalones, etc.

Tema 3.-Conocimientos generales de materiales de construcción. Ladrillos. Yesos. Cementos. Arenas. Prefabricados, etc.

Tema 4.-Confección de hormigones. Confección de morteros. Formas y procedimientos. Conocimientos generales de dosificaciones.

Tema 5.-Conocimientos generales de revestimientos. Mármoles, piedra artificial, estucos. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 6.-Conocimientos generales de movimientos de tierras. Excavaciones. Rellenos. Formas de ejecución. Maquinaria y utensilios.

Tema 7.-Conocimientos generales de maquinaria y herramientas de albañilería. Formas de utilización. Limpieza y entretenimiento.

Tema 8.-Conocimientos generales de Seguridad e Higiene del puesto de trabajo y los referentes a albañilería.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 9577

JUMILLA

Concesión de aprovechamiento

A) Pliego de condiciones. Aprobado el expediente de concesión, queda expuesto al público por ocho días, el Pliego de Condiciones, que ha de regir en el concurso para concesión del aprovechamiento de los denominados Quioscos del Jardín del Rey Don Pedro.

B) Concurso.

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Es la concesión del uso de los quioscos destinados a la ofertas al público de la actividad de bar y/o cafetería y/o heladería, fijándose el precio de licitación en 250.000 pesetas, para el presente ejercicio y 500.000 para cada uno de los sucesivos.

b) Duración del contrato: La concesión se efectuará

hasta el año 1998 inclusive, pudiéndose prorrogar dos anualidades más.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

d) Garantías: La garantía provisional para optar a la adjudicación asciende a la cantidad de 25.000 pesetas y la definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del remate de los tres años de la concesión.

e) Apertura al público del establecimiento: El adjudicatario podrá disponer la apertura al público en la época que considere oportuno, siendo condición indispensable que el mismo permanezca abierto inexcusablemente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

f) Propositiones: Las propositiones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de propositiones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de las propositiones.

La presente convocatoria se deriva del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 18 de junio de 1996.

Jumilla, 19 de junio de 1996.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para la adjudicación del aprovechamiento de los quioscos sitos en la Plaza del Jardín del Rey Don Pedro.

Don ..., con domicilio en ..., con D.N.I. ..., en su propio nombre (o en representación de ...), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", correspondiente al día ..., para conceder la explotación de los quioscos sitos en la Plaza del Rey Don Pedro, hace constar:

1. Que solicita la adjudicación del quiosco ..., destinado a la venta de bebidas y refrescos.

2. Que ofrece por la concesión del aprovechamiento, pagar un canon anual de ... pesetas.

3. Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 20 y concordantes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que adjunta resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

5. Que igualmente adjunta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

6. Que declara conocer íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado para esta convocatoria y lo acepta en el modo en que aparece formulado.

Jumilla, ...

Número 9745

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de suministros****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 456/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Sustitución del equipo DPS7/717 de la Casa Bull, actualmente instalado en este Ayuntamiento, mediante adquisición de un equipo DPS 7000/C30 compatible de la misma Casa».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 38.280.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-281411912.

Importe de adjudicación: 38.280.000 pesetas.

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9286

SAN JAVIER**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1996, sobre aprobación provisional de Modificación de Ordenanzas Municipales de: Precio público agua potable, Tasas por la autorización de acometidas y servicios de saneamiento y conservación de contadores de agua potable, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, lo que se publica junto con el texto íntegro de las correspondientes modificaciones de ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el artículo 17.4 del mencionado precepto.

Ordenanza reguladora de Precios Públicos*Precio público suministro agua potable*

Se añade un apartado B.1, del siguiente tenor literal:

-Tarifas reducidas del 50% de la Tarifa General, aplicable a la totalidad del término municipal, para los pensionistas que cumplan con los siguientes requisitos:

-No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, no excederá la cantidad total de ingresos familiares de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

-Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboran los servicios sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Tasas por la autorización de acometidas, servicios de saneamiento y conservación de contadores

Artículo 7.-La cuota tributaria a exigir por los servicios de saneamiento y conservación de contadores será la siguiente:

Saneamiento

A) La Manga del Mar Menor

a) Vivienda: 400 pesetas/bimestre por vivienda.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 550 pesetas/bimestre.

c) Vivienda propiedad de pensionistas: 200 pesetas/bimestre, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

-No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar no excederá del doble del salario mínimo interprofesional.

-Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboran los servicios sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

B) Resto término municipal

a) Cuota servicio: 245 pesetas/mes.

b) Cuota consumo: 14,50 pesetas/m.³

c) Pensionistas que cumplan con los requisitos señalados:

- Cuota servicio: 50% de la Tarifa General.
- Cuota consumo: 50% de la Tarifa General.

Conservación de contadores y acometidas

A) La Manga del Mar Menor

a) Calibre contador	Cuota/bimestre/contador
20 mm	101
Entre 25 y 40 mm	227
> 40 mm	1.016

b) Pensionistas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior:

- 50% de la Tarifa General.

B) Resto término municipal

a) Calibre contador	Cuota mensual contador
13 mm	37
15 mm	47
20 mm	65
25 mm	90
30 mm	110
40 mm	164
> 40 mm	216

b) Pensionistas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente:

- 50% de la Tarifa General.

Vigencia.-Estas modificaciones de Ordenanzas surtirán efecto a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 12 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 9572

LORCA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996, se han aprobado inicialmente los siguientes acuerdos sobre modificación de la plantilla municipal:

1.º-Amortizar en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento la plaza vacante de Técnico Coordinador de Actividades Culturales incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992.

2.º-Crear en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una plaza de Director de los Servicios

de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al Grupo A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, denominación Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, con unas retribuciones complementarias correspondientes a nivel de complemento de destino 28 y específico de 207.011 pesetas mensuales.

Lo que se expone al público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

Lorca, 4 de junio de 1996.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 9573

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en Parcela C, Manzana C del Polígono 2-3 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en parcela C, manzana C del Polígono 2-3 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 9576

ALBUDEITE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 14 de junio de 1996 el proyecto de delimitación de una unidad de ejecución en suelo urbanizable programado, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar alegaciones y observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 146.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Albudeite, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.

Número 9570

ABARÁN

A N U N C I O

Órgano de contratación.-La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de mayo de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.-La construcción de la obra "Pavimentación calle Federico García Lorca y otras", por un importe de 25.107.777 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Morcillo Martínez, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 1995.

Lugar de ejecución.- Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.-Seis meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30.550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 500.356 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Reducción del plazo de ejecución de la obra.
- 2.º-Mejoras ofertadas al proyecto original.
- 3.º-Obras similares realizadas a la Administración anteriormente.
- 4.º-Clasificación de los contratistas.
- 5.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 11 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 9571

ABARÁN

A N U N C I O

Órgano de contratación.-La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente con tramitación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de mayo de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.-La construcción de la obra "Alcantarillado de calle Travesía Fernando Gómez, San Nicolás y Juan XXIII y Colector en La Hoya del Campo", por un importe de 12.371.111 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Jesús Campuzano Morte, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 1995.

Lugar de ejecución.-Municipio de Abarán, casco urbano y barriada de La Hoya del Campo.

Plazo de ejecución.-Tres meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 247.422 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Reducción del plazo de ejecución de la obra.
- 2.º-Mejoras ofertadas al proyecto original.
- 3.º-Obras similares realizadas a la administración anteriormente.
- 4.º-Clasificación de los contratistas.
- 5.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al

modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 11 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 9574

MURCIA

EDICTO

Con fecha 22 de mayo de 1996, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.-Establecer un plazo para solicitar subvención del alquiler de viviendas de Promoción Pública Municipal, que comenzará el día 1 de junio y finalizará el día 30 de septiembre, del presente año. Dicho plazo no se aplicará a los adjudicatarios de viviendas cuyos contratos de arrendamiento se formalicen con posterioridad a este acuerdo, que podrán solicitar la subvención al mismo tiempo que la adjudicación.

Segundo.-Las subvenciones se concederán por un periodo máximo de doce meses, iniciándose la aplicación de éstas en los recibos de alquiler de enero de 1997.

Tercero.-Aprobar el modelo de solicitud de subvención de alquiler, en el que se determina la documentación que ha de acompañarse".

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente acuerdo, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro si lo estiman procedente.

Murcia, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 9575

CARTAGENA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, la Cuenta General de 1995, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cartagena, 24 de junio de 1996.—El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blancs Pascual.

Número 9736

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 374/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Rehabilitación de instalaciones de fontanería y saneamiento en el Mercado de Verónicas».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.160.3860 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 14.255.526 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9737

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 381/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Rehabilitación de instalaciones de fontanería y saneamiento en el Mercado del Carmen (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del

anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.503.872 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 5.510.731 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9738

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 372/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote VI. Pedanías».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 32.326.001 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 29.985.386 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9739

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 371/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote V. Pedanías».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 40.680.932 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 36.846.148 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9740

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 370/96.

2. Objeto del contrato: Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote IV. Pedanías».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 39.212.547 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: López Anierte, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30304638.

Importe de adjudicación: 37.110.755 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9741

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 369/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote III. Pedanías».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107 de 10 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 36.988.498 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: López Anierte, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30304638.

Importe de adjudicación: 35.042.903 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9742

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 368/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote II. Murcia casco».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107 de 10 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 31.292.329 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Construcciones Mamcomur, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30239669.

Importe de adjudicación: 28.698.195 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9743

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 367/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos año 1996. Lote I. Murcia casco».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107 de 10 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.707.669 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: Construcciones Mamcomur, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30239669.

Importe de adjudicación: 25.015.863 pesetas.

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9744

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 185/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Ordenación de las plazas de Santa Catalina, de las Flores, San Pedro y su entorno, en Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107 de 10 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 143.889.667 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de mayo de 1996.

Contratista: OCP Construcciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28004885.

Importe de adjudicación: 90.938.269 pesetas.

Murcia, 10 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9177

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE

En la intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1996, con la modificación aprobada en sesión extraordinaria urgente de 27 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Archena, 3 de junio de 1996.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 9125

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por suplemento y concesión de crédito extraordinario número 6, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio del presente año, financiando con préstamo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamacio-

nes: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 11 de junio de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 9178

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA"

EDICTO

Aprobación inicial del Presupuesto 1996

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" el Presupuesto General para el ejercicio 1996, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 13 de junio de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad, José Iborra Ibáñez.

Número 9181

TOTANA

ANUNCIO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente de la Leal y Noble ciudad de Totana.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 1996 ha acordado la aprobación inicial de la Modificación del Texto del Consejo Asesor Agrario, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a fin de que cuantos se consideren interesados en el mismo puedan examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Totana, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9567

PUERTO DE CARTAGENA

Autoridad Portuaria de Cartagena

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de reordenación de accesos a los muelles de graneles de la dársena de Escombreras

Con fecha 22 de mayo de 1996, fue aprobado el proyecto de referencia, por lo que entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 22 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan y asimismo oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos y la afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas se dirigirán a la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de los Héroes de Cavite, s/n., durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Para mayor información y dentro del periodo anterior, en las oficinas de la mencionada Autoridad Portuaria de Cartagena se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Cartagena, 21 de junio de 1996.—El Presidente, José Luis Saura Roch.

Relación de titulares y bienes:

- 1.—Potasas y Derivados. Parcela F-20. Polígono 50. S. 4.255 metros cuadrados.
- 2.—Potasas y Derivados. Parcela F-20. Polígono 50. S. 875 metros cuadrados.
- 3.—Repsol Petróleo. Parcela F-21. Polígono 50. S. 3.550 metros cuadrados.

Número 9568

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA V DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

SECTORES I Y II

Convocatoria a Asamblea General

Por medio de la presente se convoca a todos los usuarios de terrenos incluidos en el perímetro regable de la Zona V del Trasvase Tajo-Segura, Sectores I y II, a Asamblea General que se va a celebrar el día 28 de julio de 1996, en Ceutí, en el Centro Cultural, sito en calle Vicente Martí, s/n., a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente orden del día:

Punto único: Lectura y aprobación, si procede, de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

El Presidente de la Comisión Gestora, José Hita Nieto.

Número 9104

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos la situación de los expedientes sancionadores por infracciones que se mencionan, se practican las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C.

—Don Fernando Monerris Ferrandis, con domicilio en Avda. Lope de Vega, bloque 4, E-2, de Murcia, el siguiente trámite:

Resolución del expediente sancionador número 8/95-P, por el que se acuerda el archivo del expediente.

—Don Domingo Diago Campos, con domicilio en

calle Postigos, número 53, de Mula (Murcia), el siguiente trámite:

Resolución del expediente sancionador número 522/95-P, por el que se acuerda sancionar con una multa de 5.000 pesetas.

—Don Ginés López Gallardo, con domicilio en calle Muñoz Seca, número 3, de Águilas (Murcia), el siguiente trámite:

Resolución del expediente sancionador número 45/95-P, por el que se acuerda el archivo del expediente.

—Don Juan Rodríguez López, con domicilio en Avda. de Almería, número 76, de Puerto Lumbreras (Murcia), el siguiente trámite:

Trámite de audiencia del expediente sancionador número 2/96-PR.

Incoado todo ello por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

—Don Andrés Baquero Blaya, domiciliado en Avda. de Murcia, número 8, de Las Torres de Cotillas (Murcia), el siguiente trámite:

Acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 15/96-E, por el que se propone sancionar con una multa de 10.000 pesetas.

Incoado todo ello por infracción de Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1995, de desarrollo de la Ley de Epizootias de 20-12-52 y actualizado por el Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

El pago voluntario de dicha cantidad en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, en los términos previstos en el artículo 8.2 del vigente Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93, de 4 de agosto), sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación del expediente, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

—Quince días hábiles para alegar lo que estime con-

veniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación de expediente o la Propuesta de Resolución.

—Quince días hábiles para evacuar el trámite de audiencia concedido, en su caso.

—Un mes para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en el caso que se notifique la Resolución.

Transcurrido el plazo del recurso indicado anteriormente, el interesado dispone de otro plazo de veinte días hábiles para efectuar el pago de la sanción, y en caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería a 24 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.

Número 9524

**NOTARÍA DE
DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO**

CARAVACA DE LA CRUZ

Yo, Miguel González Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Caravaca de la Cruz.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad de fecha 13 de junio de 1996, número 1.023 de protocolo, en virtud del Real Decreto 647/89, de 9 de junio, a fin de acreditar el cargo de Comisario Político de don Domingo López Martínez, quien se incorporó a filas en el Ejército Republicano Español en la pasada Guerra Civil Española, el día 15 de agosto de 1937, en el Regimiento de Artillería número 5 de Valencia, siendo trasladado posteriormente a los frentes de Teruel, Lérida y Río Ebro, donde obtuvo el rango citado en octubre de 1937. Participó en las contiendas de Levante y Castellón de la Plana y finalmente le trasladaron a Extremadura y Norte de Córdoba, donde pasó el final de la guerra en abril de 1939, para cuantos pudieran ostentar algún derecho o contradicción lo expongan dentro del plazo de veinte días.

Caravaca de la Cruz a 21 de junio de 1996.—El Notario, Miguel González Cuadrado.